

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA**

EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

Fecha: 2020-feb-10 Hora de la reunión: 2<sup>30</sup> pm**1. Motivo/Tema**

Entrega del informe de entrega  
de la Dirección Ejecutiva por parte  
de Christian Truantes

**2. Actividades ejecutadas y compromisos:**

Se entrega el informe de entrega,  
el informe de gestión CREG 2019  
y en memoria USB, los archivos  
/ anexos que se radicaron.

Este informe y sus adjuntos fueron  
radicados formalmente en la CREG  
el 07 de febrero de 2020.

**3. Anexos. Sí  No  (si hay anexos, describirlos)**

Informe de Entrega, Informe de Gestión CREG 2019  
Memoria USB con informes y documentación

Proceso: PROYECCIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES CON EL ENTORNO	Código: PC-FT-004	Versión: 0
Documento: ACTA DE REUNIÓN INTERNA	Fecha última revisión: 28/01/2020	Páginas: 1 de 2



Bogotá, 07 de febrero de 2020

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

07/02/2020 13:09:48

No. RADICACION I-2020-001059

No. FOLIOS 1 ANEXOS 79 1CD

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Ingeniero  
Jorge A. Valencia Marín  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación de Energía y Gas  
E. S. D.

**RE: Informe de Entrega del cargo de Director Ejecutivo por parte de Christian Jaramillo**

Apreciado Director,

Adjunto encontrará mi informe de entrega del cargo de Director Ejecutivo de la CREG, junto con una copia física del Informe de Gestión de la CREG 2019, que coincide con el periodo a relatar y es parte integral del informe de entrega, así como un CD con material documental que acompaña el informe.

Adicional a lo expuesto en los documentos referidos, me reservo el derecho de aportar el soporte o soportes que considere necesarios, en relación con alguna circunstancia que haya sucedido durante mi gestión, pero que se requiera después de mi retiro de la entidad.

Atentamente,



Christian R. Jaramillo Herrera  
CC. 79557917 de Bogotá  
Experto Comisionado 090  
Comisión de Regulación de Energía y Gas



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

Bogotá, D.C. 2020-feb-07  
Día Mes Año

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### APELLIDOS Y NOMBRE

JARAMILLO HERRERA, Christian Rafael

### CEDULA DE CIUDADANÍA

CC. 79557917

FECHA DE INGRESO: 2018-07-16  
DÍA MES AÑO

FECHA DE RETIRO: 2020-01-17  
DÍA MES AÑO

## 2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO

Informe sobre los programas o proyectos, actividades, resultados obtenidos que tenía a su cargo en el último año:

Ver el INFORME DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS 2019 (archivo INFORME DE GESTIÓN 2019 V1 29.01.2020docx.pdf), en el CD adjunto, que coincide con la fecha de entrega del cargo de Director Ejecutivo.

Adicional a lo expuesto en el INFORME DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS 2019, me reservo el derecho de aportar el soporte o soportes que considere necesarios, en relación con alguna circunstancia que haya sucedido durante mi gestión, pero que se requiera después de mi retiro de la entidad.

2.1 Relación de manuales, instructivos y procedimientos utilizados en el desarrollo de las funciones:

- Manuales:
  - Contratación
  - Operación
  - Manual de recaudo de cartera
  - Manual de políticas normas y procedimiento contable
  - Funciones y competencias laborales
  - Calidad

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 1 de 17



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

- Instructivos
  - Práctica de pruebas
  - Medición y publicación de indicadores de gestión
  - Inducción y reinducción de personal
  - Tesorería
  - Análisis de proveedores
  
- Procedimientos:
  - Procedimientos de atención de peticiones y consultas
  - Procedimientos de atención de procesos judiciales
  - Procedimientos de gestión de bienes y servicios
  - Procedimientos de gestión de control de evaluación
  - Procedimientos de gestión documental
  - Procedimientos de gestión financiera
  - Procedimientos de gestión humana
  - Procedimientos de gestión de mejoramiento
  - Procedimientos de informática y tecnología
  - Procedimientos de planeación
  - Procedimientos de proyección corporativa y relaciones con el entorno
  - Procedimientos de regulación
  - Procedimientos de solución de conflictos y arbitramento

**2.2 Relación de informes que deben presentarse:**

PROCESO	INFORME	FECHA	UBICACIÓN
Atención de procesos judiciales	Procesos judiciales activos	ene-20	CD anexo
Atención de procesos judiciales	Histórico de actuaciones hito de procesos judiciales activos	ene-20	CD anexo
Atención de procesos judiciales	Aplicativo política de prevención del daño antijurídico	ene-20	CD anexo
Atención de procesos judiciales	Creación del Comité de Conciliación - R. CREG 149 / 2019	ene-20	CD anexo
Gestión de bienes y servicios	Plan de compras y contratación ejecutada	ene-20	CD anexo
Gestión de bienes y servicios	Inventario a cargo CJH	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Informe general de gestión	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Informe a comisión de cuentas de Cámara de Representantes	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Informe final auditoría financiera	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Informe final auditoría planeación	ene-20	CD anexo

Proceso	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	<b>ACTA DE ENTREGA</b>	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 2 de 17



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

Gestión de control de evaluación	Informe de la Contraloría General de la República - GLP	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Informe de la Contraloría General de la República - Financiera	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Informe de la Contraloría General de la República - CxC	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Plan de mejoramiento CGR - Seguimiento	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Plan de mejoramiento CGR – Financiera	ene-20	CD anexo
Gestión de control de evaluación	Seguimiento del plan anual de auditorías internas	ene-20	CD anexo
Gestión de mejoramiento	Informe auditoría sistemas de gestión Icontec	ene-20	CD anexo
Gestión de mejoramiento	Revisión por la Dirección	ene-20	CD anexo
Gestión documental	Plan institucional de gestión de archivos	ene-20	CD anexo
Gestión documental	Política y programa de gestión documental	ene-20	CD anexo
Gestión documental	Instrumentos archivísticos	ene-20	CD anexo
Gestión financiera	Ejecución presupuestal	ene-20	CD anexo
Gestión financiera	Situación presupuestal 2020	ene-20	CD anexo
Gestión financiera	Estados financieros	ene-20	CD anexo
Gestión financiera	Rezago presupuestal	ene-20	CD anexo
Gestión humana	Informe gestión humana	ene-20	CD anexo
Informática y tecnología	PETI - Plan estratégico	ene-20	CD anexo
Informática y tecnología	ITA - Transparencia	ene-20	CD anexo
Informática y tecnología	Integración al portal único gov.co	ene-20	CD anexo
Informática y tecnología	Certificación gobierno digital	ene-20	CD anexo
Informática y tecnología	SGSI - Seguridad	ene-20	CD anexo
Planeación	Plan estratégico 2019-2023	ene-20	CD anexo
Planeación	Seguimiento plan de acción	ene-20	CD anexo
Planeación	Resultados FURAG	ene-20	CD anexo
Planeación	Ejecución presupuestal	ene-20	CD anexo
Planeación	Informe de gestión	ene-20	CD anexo
Planeación	Plan anticorrupción y atención al ciudadano	ene-20	CD anexo
Proyección corporativa y relaciones con el entorno	Política de comunicaciones	ene-20	CD anexo
Proyección corporativa y relaciones con el entorno	Rendición de cuentas	ene-20	CD anexo
Proyección corporativa y relaciones con el entorno	Estudio de percepción	ene-20	CD anexo
Regulación	Agenda regulatoria	ene-20	CD anexo

Proceso	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	<b>ACTA DE ENTREGA</b>	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 3 de 17



### 2.3 Relación de estado de PQRs en el sistema de información documental

En CD anexo (carpeta "Atención peticiones y consultas") se incluyen los siguientes informes sobre el estado de PQRs:

- Informe trimestral de PQRs
- Informe del grupo de atención
- Protocolo de atención al ciudadano

### 2.4 Detalle los asuntos pendientes por realizar a la fecha de entrega del puesto y el estado de las mismas (actuaciones administrativas, trámites judiciales, entre otros):

#### Director Ejecutivo

- **Proyecto de inversión misional DNP** [Diego Chitiva, Liliana Cruz, Denice Romero, Ricardo Jaramillo]  
La CREG tiene cuatro proyectos de inversión: TIC, RRHH, Comunicaciones y Misional. El proyecto misional tiene concepto previo del DNP por motivo de un error metodológico en la caracterización de las "actividades", que no refleja la cadena de valor de la labor de la CREG. Si bien DNP avisó de la necesidad de hacer aclaraciones al proyecto a comienzos de 2019, la naturaleza del problema solo se estableció en diciembre de 2020, lo que dio origen a un concepto previo del DNP. Durante el mes de diciembre y enero se corrigió la formulación del proyecto, pero la manera de cargar la corrección requiere una reunión con DNP-Subdirección de Energía. Hay dos alternativas: reformular el proyecto (que no requiere ingerencia del MHCP y demora 15 días) y hacer un proyecto nuevo (que sí requiere ingerencia de MHCP y demora tres meses). A la fecha de la entrega de la Dirección Ejecutiva está pendiente la reunión con DNP para establecer cuál alternativa se implementa.
- **Gestión de cobro de anticipo y flujo de caja enero-febrero** [Diego Chitiva]  
La resolución que fijo la liquidación de la contribución parafiscal del año 2019 se aprobó solo en la segunda mitad de diciembre de 2019. Esta resolución permite establecer y cobrar el 40% final de la contribución debida a la CREG por las empresas reguladas bajo Ley 142; los cobros correspondientes se hicieron en la primera semana de enero de 2020. Esto hace que la caja de la Entidad para pagos de CxP de 2019 esté sujeta a la entrada de esos cobros. Nómina y demás gastos fijos están cubiertos. A la fecha de la entrega de la Dirección ya se han ordenado todos los giros de CxP de 2019 con requisitos completos, y se tenía un colchón de \$700 millones en caja. A medida que entren los demás recursos se dará curso a las facturas de enero de 2020, entre ellas las que constituyeron reserva presupuestal de 2019.

Un caso particular a tener presente es el del estudio para requisitos de factura, supervisado por María C. Alzate, que presentó una factura sin haber

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 4 de 17



tenido el recibido a satisfacción. El producto final se entregó en tiempos, pero el recibido se dio a mitad de enero. Por lo tanto, el contratista debe recoger la factura y emitir una nueva con fecha de enero, posterior al recibo a satisfacción. Son \$30 millones, que deberán pagarse con cargo a vigencia expirada (presupuesto de inversión misional 2020).

- **Presupuesto de funcionamiento: gastos de personal** [Diego Chitiva]

El presupuesto de nómina de la CREG está estructuralmente desfinanciado. El monto aprobado no es suficiente para sustentar la planta aprobada en su totalidad, con aportes patronales, primas técnicas, bonificaciones de ley, vacaciones y la proyección razonable de horas extras y liquidaciones por retiro/desvinculación. En el pasado este desbalance estaba oculto por varios motivos: la planta no estaba completa (en particular la de comisionados, pero también varios asesores y personal de administrativa), la rotación de personal en la CREG es poca (pocas liquidaciones) y la gente no disfrutaba de sus vacaciones, posiblemente en parte por la manera de liquidar la prima de vacaciones descrita en el siguiente párrafo. En la práctica los faltantes eran menores por las vacantes, y lo que fuere necesario se cubría a final de año con primas de vacaciones sobrantes.

La revisión de los procedimientos administrativos en nómina detectó que las primas de vacaciones de los funcionarios con prima técnica NO factor salarial no se estaban liquidando con esa prima técnica incluida. El ajuste en esta liquidación generó un faltante en la provisión de funcionamiento para primas de vacaciones y exige una revisión de la liquidación de las primas afectadas en años pasados. Asimismo, es causa parcial de la necesidad de corregir el presupuesto de funcionamiento de la CREG, por dos motivos: la corrección del valor de las vacaciones a futuro, y la expectativa de que los funcionarios se desatrasen en sus vacaciones (en la medida en que no hay un menor ingreso mensual asociado). Hay un rezago de disfrute de vacaciones importante en la CREG.

En el año 2019 se ajustó la liquidación de vacaciones, se dieron tres liquidaciones importantes (un comisionado, un asesor 18 y el subdirector administrativo anterior) y se incorporaron en el neto funcionarios. El resultado puso en evidencia el desbalance de presupuesto de nómina, con la expectativa de que sea más acucioso en 2020 porque la gente se desatrasa en vacaciones y se complete la planta:

- Actualmente la CREG cuenta con una planta de personal aprobada de 95 funcionarios.

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 5 de 17



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

- La planta provista a enero de 2020, corresponde a 87 cargos y tiene un costo a precios 2019 (es decir, sin considerar ajuste salarial) de \$17.252 millones.
- El MHCP asignó para 2020, un total de \$15.986 millones para gastos de personal. Es decir, la nómina de la Comisión se encuentra desfinanciada en -\$1.266 millones.
- El desajuste se explica por las siguientes circunstancias:
  - La asignación presupuestal 2020 es un valor estimado con base en la situación de la planta de personal provista a febrero 28 de 2017, con los respectivos ajustes anuales por concepto de inflación.
  - Esta planta consideraba tres (3) cargos de Expertos vacantes, que fueron provistos entre 2017 (junio) y 2018.
  - Durante 2018 se realizó la provisión de vacantes con funcionarios ya vinculados, desde cargos del nivel asesor de menor grado, hacia cargos con mayor grado (más costosos).
  - En 2019, tanto en el ejercicio de programación de presupuesto 2020, como mediante oficio S-2019-005536 del 7 de octubre, se realizó la solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos financieros necesarios para cubrir el costo total de la planta. Ninguna de las solicitudes tuvo respuesta, aunque en el Decreto 2411 de 2019 (liquidatorio del presupuesto 2020), se asignó una apropiación presupuestal igual a la de 2019 más 4%.
- El espacio presupuestal disponible no considera situaciones como:
  - Soportar los costos actuales de la planta vinculada, generando el riesgo de desvinculación de funcionarios actualmente nombrados.
  - Provisión de nueve (9) vacantes actualmente disponibles.
  - Reconocimiento y pago de vacaciones durante la vigencia 2020. La apropiación distribuida (\$269,53 millones), es inferior en un 30% a la ejecutada en 2019 (\$384,86 millones). (ver detalle en el siguiente bullet)
  - Liquidación de acreencias laborales en caso de retiro del servicio de funcionarios.
  - Reconocimiento de prima técnica por formación avanzada y experiencia para Expertos Comisionados.
- Para resolverlo, la CREG deberá solicitar al MHCP la ampliación del espacio presupuestal 2020 y posteriores, para efectos de cubrir la planta total provista, y en lo posible, avanzar con el nombramiento de los 8 cargos vacantes, de la siguiente manera:

Proceso	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	<b>ACTA DE ENTREGA</b>	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 6 de 17

- En febrero de 2020, deberá programar el presupuesto 2021, considerando dicho aumento.
  - Gestionar ante el MHCP, la ampliación del cupo presupuestal asignado mediante modificación a la ley de presupuesto 2020, y del decreto liquidatorio, antes del 30 de junio de 2020.
  - Incluir dicho ajuste dentro de la liquidación de la contribución especial 2020, para ajustar el recaudo a un mayor presupuesto.
- **Plan de mejoramiento CGR** [Diego Chitiva, Raúl Jurado, otros líderes de proceso]  
La auditoría financiera de la CGR a la CREG en 2019 no feneció la cuenta. Halló diez ahallazgos administrativos, uno de ellos con posible incidencia disciplinaria, asociado a un incumplimiento del procedimiento de contabilidad para requerir un CDP antes de autorizar un pago asociado. Se adjunta el informa de la CGR y el Plan de Mejoramiento que está en curso. No se anticipan dificultades en cumplir dicho plan de mejoramiento.
  - **Investigación disciplinaria** [Diego Chitiva]  
Con motivos de posibles irregularidades en la convocatoria del servicio de contabilidad llevada a cabo en 2018, el Director Ejecutivo solicitó investigar la inclusión de requisitos en los TdR que contradecían la decisión explícita en Comité de Compras y posiblemente limitaban el espectro de oferentes. El concurso en cuestión se declaró desierto, lo que inicialmente llevaba (por decisión del comité de expertos) a contratar a una persona natural en la lanta de la CREG. Dicha investigación disciplinaria se encuantra en curso, a personas indeterminadas, a cargo según el reglamento de la CREG del Subdirector Administrativo y tres abogados asesores (18, 17 y 15).
  - **Demandas en trámite** [Hugo Pacheco]  
Se adjunta al presente informe un listado de demandas en trámite y su estado, elaborado por el Asesor Hugo Pacheco, quien lidera la defensa jurídica de la CREG.
  - **Implementación del plan piloto de género en la CREG** [Mónica Pérez, Diego Chitiva]  
La CREG acordó en el 2019 con el MME ser piloto en la implementación de una estrategia de cambio cultural en el contexto de la política sectorial de género y las metas asociadas en el PND. En diciembre de 2019 se firmó un convenio marco con Equipares (Mintrabajo) para aunar esfuerzos en esta dirección. Se creó en consecuencia un Comité de Género, que con el acompañamiento de Equipares implementará en el 2020 una serie de mediciones y acciones encaminadas a establecer y desarrollar la polítia de género de la Entidad. Existe un plan de trabajo con Equipares, y ya en dic

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 7 de 17



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

2019 se hizo la encuesta de línea base para poder tener avanzado el diagnóstico.

Para 2020 se espera firmar un convenio interadministrativo específico para llevar a cabo las acciones de acompañamiento e implementación en el curso de 10 meses. El presupuesto estimado es de unos \$50 millones, ya provisionado.

- **Contribución parafiscal** [Diego Chitiva]
  - El artículo 18 de la Ley 1955 de 2019 (PND) estableció la obligación para la CREG de realizar el cobro de la contribución a los agentes de la cadena de combustibles líquidos, con excepción de los minoristas ubicados en zona de frontera.
  - En cumplimiento de lo anterior, la citada norma previó que dichos agentes reportarían la información financiera 2019 sobre la cual se calcula la contribución, al 31 de julio de 2020, es decir, tres meses después que los agentes de energía y gas combustible (quienes tienen plazo para reporte en el SUI al 30 de abril de 2020).
  - A partir de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) retiró la partida presupuestal de Recursos Nación con Situación de Fondos, (recurso 10), con el que se financiaba la operación de la planta de personal y los gastos asociados a la actividad regulatoria de combustibles líquidos. Esto, genera un faltante presupuestal de \$6.617.506.837 para 2020.
  - El 26 de diciembre de 2019, la CREG expidió la Resolución 197 mediante la cual liquidó la contribución especial para la vigencia 2019, sobre un presupuesto de \$27.686.960.300 (porción correspondiente a recurso 16).
  - Los ingresos por concepto de anticipo de la contribución 2019, que se espera sean recaudados antes del 29 de febrero de 2020, ascienden a la suma de \$16.612.176.180. No obstante, estos ingresos deberán cubrir:
    - Rezago presupuestal 2019: reservas presupuestales y cuentas por pagar.
    - Total de gastos de funcionamiento de la Comisión, incluyendo los gastos asociados a la nómina de la planta anteriormente financiada con cargo a Recursos Nación.
  - Con el término dado por la Ley para el reporte de la información financiera para combustibles líquidos, se tiene un alto riesgo que, a junio la Comisión esté desfinanciada. Por lo anterior, la CREG a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá:
    - Determinar el censo de agentes de la cadena de combustibles líquidos, depurando los minoristas ubicados en zona de frontera.
    - Requerir a la totalidad de sujetos pasivos, mediante formato estructurado por la Comisión, la información contable y financiera

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 8 de 17



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

- con base en los estados financieros de la vigencia 2018 (última información disponible) de las cuentas de costos y gastos.
- Expedir una resolución en la cual se liquide un anticipo de contribución 2020, tomando como base un cálculo de contribución de \$6.323.734.000 para el total de agentes de combustibles líquidos. Este valor es equivalente a la porción de presupuesto recurso 10 de la vigencia 2019.
  - Es decir, los agentes de los sectores de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, pagarían durante el primer semestre de 2020, un anticipo de contribución sobre el presupuesto total de la Comisión en 2019.
  - Con la información financiera 2019 reportada por los sujetos pasivos (con corte a abril para energía y gas, y a julio para combustibles líquidos), la CREG deberá determinar antes de septiembre de 2020, el factor y liquidar la contribución especial para recaudar un total de \$36.667.868.171 (presupuesto CREG 2020), de cuyo valor se deducirá el valor pagado como anticipo de la contribución de 2019.
- Es de esperarse entonces, que los agentes de energía y gas presenten saldos a favor, mientras que los agentes de combustibles líquidos deban pagar un excedente.
  - Riesgos:
    - Al ampliar la base de contribuyentes de 420 (actualmente energía y gas) a casi 6.000 (incorporando combustibles líquidos), la participación de los sujetos pasivos (regulados) dentro del presupuesto total asignado va a sufrir un cambio considerable.
    - Es decir, los actuales grandes contribuyentes pasarían a pagar menos, y la cadena de combustibles líquidos podría soportar una proporción considerable del presupuesto de la CREG (se estima casi un 50%).
    - A la fecha no se conoce el comportamiento de pago de estos nuevos agentes, ni los esfuerzos a adelantar en materia de fiscalización para recaudar la contribución de combustibles líquidos.
    - Se propone, para minimizar este riesgo, determinar la proporción del presupuesto que soportará combustibles líquidos.
    - Por ejemplo, se puede establecer una estimación de la medida del esfuerzo para regular a dicho sector, como un porcentaje del presupuesto total, solamente para liquidarlo a combustibles líquidos.
    - De esta manera, la menor proporción del presupuesto la soportaría dicho sector, reduciendo el riesgo de un impacto letal de la cartera morosa.
  - Se desconoce censo total y facilidad de recaudo para los agentes de combustibles líquidos.

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 9 de 17



- **Migración a la Cuenta Única Nacional en la administración de los recursos** [Diego Chitiva]

- En virtud del artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, concordante con el con el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional estableció la obligatoriedad para las Entidades Públicas de administrar los recursos propios que no se encuentren respaldados con obligaciones de pago, a través de la Cuenta Única Nacional.
- Esta situación originó que en 2019 el MHCP negara el trámite de solicitud de vigencias futuras para la suscripción de un nuevo contrato para la administración de los recursos sin situación de fondos de la CREG a través de Fiducia Mercantil, para las vigencias 2019-2022. El argumento empleado por el Ministerio (Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional) se basó en que, dada la obligatoriedad de administrar los rendimientos financieros (hoy administrados en cartera colectiva mediante contrato de Fiducia) a través de la CUN, situación por la cual el Ministerio de Minas no debe contratar nuevamente una Fiducia Mercantil.
- Por lo anterior, el 19 de septiembre de 2019, se llevó a cabo una reunión con la Dirección General del Presupuesto Público y el Tesoro Nacional, con el fin de tratar la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con relación a la administración de los recursos públicos a través del Sistema de Cuenta Única Nacional CUN. De la reunión se obtuvo como conclusión que la CREG podrá disponer de un término de dos (2) años para prorrogar el actual contrato de Fiducia Mercantil Publica GGC 312 de 2015, siempre y cuando no supere el 50% del valor total del contrato.
- Durante este lapso de tiempo, la CREG establecerá un plan de transición para efectos de trasladar los recursos recaudados de la cartera colectiva actualmente administrada por la Fiduciaria de Occidente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – CUN, el cual incluirá entre otros:
  - Identificación de las alternativas para recaudar y administrar el pago de la contribución especial de las empresas reguladas a nivel nacional.
  - Crear mesa de dinero para pago en dólares al extranjero.
  - Definir la estructura interna de la planta de personal que asumirá la capacidad operativa hoy cubierta por la Sociedad Fiduciaria.
  - Realizar en la CREG las demás actividades que está desempeñando el contrato actual de Fiducia, para garantizar la normalidad de la operación y la transición adecuada del esquema actual a la administración autónoma del Sistema de Cuenta Única Nacional - CUN.

El contrato actual de Fiducia se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2021, tiempo para el cual la CREG deberá haber implementado el esquema de operación a través de la CUN.

Proceso	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	<b>ACTA DE ENTREGA</b>	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 10 de 17



• **Planes y documentos institucionales para entregar enero 31/2020.** [Diego Chitiva, Raúl Jurado y otros]

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (articulación de sistemas de gestión) y de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), así como de los lineamientos de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea), la CREG debe realizar la publicación en el portal web a 31 de enero de 2020<sup>1</sup>, de los siguientes planes y programas para la vigencia:

- Plan de adquisiciones (también publicado en SECOP II).
- Plan de previsión de Recursos Humanos.
- Plan Estratégico Gestión Humana.
- Plan de bienestar, incentivos y de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Plan Anual de Auditorías Internas.
- Plan de seguridad y privacidad.
- Plan de tratamiento de riesgos.
- Plan de comunicaciones.

Al momento de la entrega del cargo estos planes estaban en preparación, y al momento de entregar este informe ya habían sido registrados acorde al requisito.

• **Decreto de delegación de funciones en Combustibles Líquidos** [Mónica Pérez]

De acuerdo con el Plan nacional de Desarrollo 2018-2022, las funciones tarifarias asociadas a combustibles líquidos quedaron en cabeza de los ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público, o de quien ellos delegaran. Se está preparando un decreto o resolución (por establecer) de delegación de funciones a la CREG. En discusión están: las funciones a delegar, la manera de la delegación, si hay un seguimiento asociado al cumplimiento de esas funciones, y si se especifican criterios, principios o instrumentos aplicables en esa delegación. Es necesario hacer seguimiento con la MME y el VME, así como la Oficina Jurídica del MME.

• **Proyecto de reforma de estructura interna de la CREG** [María P. Echeverry, Mónica Pérez]

Existe y se ha socializado con el MME un proyecto de resolución CREG para optimizar el funcionamiento de la Comisión. Los principales aspectos del proyecto son:

- Conformación de Subcomités de Expertos por áreas temáticas, para optimizar la gestión del Comité de Expertos.

<sup>1</sup> <https://www.creg.gov.co/creg/planeacion-estrategica/planes-y-programas/planes-modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 11 de 17

- Conformación de un Comité Jurídico, estructura y funciones, para mantener unidad de criterio jurídico.
  - Reglas de decisión en las sesiones de Comisión.
  - Reglas relativas al nombramiento de expertos y designación de Director Ejecutivo.
- **Contratos 2019 con novedades en la ejecución** [Diego Chitiva]
    - Contrato 2019-083 suscrito con Cátedra S.A.S.

El contrato fue suscrito el 27 de septiembre, por un valor de \$149.937.859 con el objeto de “*Contratar el diseño y virtualización de contenidos del curso de inducción y reinducción de la CREG en ambientes virtuales de aprendizaje*”. El contrato previó desarrollarse en cuatro etapas, a saber: i) diagnóstico y elaboración de plan de trabajo; ii) estructuración de contenidos del curso; iii) virtualización de contenidos, y iv) puesta en producción. En desarrollo de la ejecución del contrato, se cumplió con la primera etapa de análisis y diagnóstico que incluía la aprobación del cronograma, la propuesta de la línea gráfica, la definición de los contenidos resultando en la entrega de los productos: i) modelo pedagógico del curso de inducción/reinducción y ii) propuesta de diseño gráfico del curso, y cerca del 50% de la segunda etapa, es decir, estructuración de los contenidos del curso virtual.

No obstante, desde el 21 de noviembre de 2019 se presentaron situaciones de orden público (paro nacional) que el contratista manifestó incidieron en el aplazamiento de las reuniones programadas con cuatro (4) de los trece (13) líderes de proceso para finalizar el levantamiento de información y continuar con la construcción de la guía con los contenidos temáticos desarrollados, lo cual dificultó el cumplimiento del ajustado calendario de ejecución del proyecto. El contratista realizó la entrega de los contenidos para iniciar con el proceso de estructuración didáctica y pedagógica, quedando pendiente realizar los ajustes solicitados por parte de las supervisoras y la validación de los líderes de proceso para asegurar que los contenidos apunten al desarrollo de las competencias definidas para el curso de inducción – reinducción.

Por lo expuesto, el contrato fue prorrogado hasta el 14 de febrero de 2020, y constituida la reserva presupuestal por \$104.956.501, equivalente al 70% del contrato.

- Contrato 2019-125 de 2019 suscrito con Médica y Computadores.

El contrato fue suscrito el 19 de diciembre, por un valor de \$ 64.642.466 con el objeto de “*Suministrar workstations a la CREG*”. El plazo de ejecución del contrato fue previsto a 31 de diciembre, para el suministro de dos (2) Workstation, en el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de fortalecer la gestión de información georreferenciada, haciendo uso de la solución de software ArcGis del fabricante ESRI, actualmente instalado en una (1) Workstation existente en la CREG. Es

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 12 de 17





**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

decir, potencializar las capacidades existentes tanto a nivel tecnológico, como de talento humano para la gestión de la plataforma.

En desarrollo de la ejecución del contrato el día 23 de diciembre de 2019, MEDICA Y COMPUTADORES LTDA radicó comunicación donde solicita ampliación del plazo de entrega de los equipos dado que el fabricante no los tenía disponibles, en virtud a que por la especificidad de los requerimientos técnicos mínimos debía ser fabricado a la medida directamente por LENOVO e importado a Colombia. También aclaró el fabricante, que los equipos no los tenía disponibles ningún otro mayorista o distribuidor en el país.

Una vez revisada la comunicación del contratista, la CREG valoró como alternativas, i) conceder la prórroga del contrato para permitir la entrega de las máquinas en 2020, y ii) declarar el incumplimiento del contrato y reiniciar las actuaciones administrativas para contratar nuevamente la compra de las máquinas en 2020, con la respectiva sanción al contratista.

Como resultado de dicha valoración se consideró procedente ampliar el plazo de ejecución del contrato y constituir la reserva presupuestal respectiva, sustentado en: i) evitar posibles sobrecostos en 2020 por incremento de la tasa de cambio, dado que los bienes a adquirir son producidos en el exterior y comercializados en moneda extranjera (USD); ii) economía y celeridad administrativa, al evitar la apertura de un nuevo proceso de contratación, y iii) reducir el retraso en la ejecución de proyectos de la agenda regulatoria, por la entrega de las máquinas en el primer trimestre de 2020 (prórroga), o en el segundo semestre de año (nuevo concurso).

Por lo expuesto, el contrato fue prorrogado hasta el 14 de febrero de 2020, y constituida la reserva presupuestal por \$64.642.466, equivalente al 100% del contrato.

- o Contrato 2019 - 092 suscrito con S2 Group.

El contrato tuvo como objeto el desarrollo de un estudio que sirva de apoyo para la formulación de una estrategia integral de ciberseguridad en el SIN por parte de la CREG, por valor de \$199.920.000. Estableció una duración de diez semanas contadas a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

El acta de inicio se firmó el 16 de octubre de 2019, por lo cual el plazo de las diez semanas se cumplió el 24 de diciembre de 2019. El contrato definió la realización de siete actividades que deberían ser consolidadas en tres informes así: i) el primer informe incluyó el desarrollo de tres actividades (literales a, b y e del numeral 7 del contrato), ii) el segundo informe incluyó el desarrollo de cuatro actividades (literales c, d, f y g) y iii) el informe tres, contenía los informes 1 y 2 consolidados, atendiendo los comentarios formulados por la Comisión sobre las entregas parciales. El plazo de entrega del tercer informe era el 24 de diciembre de 2019.

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 13 de 17



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

En el numeral 3 del contrato 2019-092 se estableció que los pagos estaban sujetos a la entrega a conformidad de cada uno de los informes en los siguientes porcentajes: 30% por el primer informe, 55% por el segundo informe y 15% por el tercer informe.

El consultor entregó todos los informes definidos en el contrato durante el año 2019. Los informes 1 y 2 fueron revisados y aprobados, con lo cual el 85% del estudio se pagó, mientras que el tercer informe se aprobó el 31 de diciembre de 2019, pese a que fue entregado por el contratista el 20 de diciembre, pero fue necesario revisarlo en detalle y valorar la necesidad de ajustes, o aceptación por parte de la CREG.

Si bien los productos del estudio fueron cumplidos dentro de la vigencia del contrato, la CREG sólo pudo aceptar una factura por el 15% del valor pendiente de pago con posterioridad al recibo a satisfacción, es decir, enero de 2020. No obstante, para tal fecha no era posible obligar la factura constituyendo una cuenta por pagar, dado que el Sistema de Integración de Información Financiera (SIIF), de acuerdo con los tiempos previstos en la circular de cierre de vigencia 2019 del MHCP, cerró el módulo de cuentas por pagar el 31 de diciembre. De otra parte, el contrato no cumplía con las causales para constituir una reserva presupuestal, según lo establecido en el oficio No. 030850 del 22 de septiembre de 2011 del MHCP, el Decreto 2674 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1068 de 2015, por cuanto este instrumento es de uso excepcional y conlleva a la recepción del producto en la siguiente vigencia fiscal, mientras que el estudio fue finalizado y aprobado en la vigencia 2019.

Con base en lo anterior se adelantará el pago de pasivos exigibles por vigencia expirada para el 15% del estudio, correspondiente a \$29.988.000, ya que este es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o cuentas por pagar y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Adicional a lo expuesto en esta relación de temas, me reservo el derecho de aportar el soporte o soportes que considere necesarios, en relación con alguna circunstancia que haya sucedido durante mi gestión, pero que se requiera después de mi retiro de la entidad.

<b>NOMBRE JEFE INMEDIATO:</b>	<b>FIRMA:</b>

Proceso	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	<b>ACTA DE ENTREGA</b>	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 14 de 17



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

3. Relación de documentos y archivos institucionales que se entregan				
Descripción (1)	Formato(2)	Unidad (3)	Cant.	Folios (4)
Ver CD anexo y numeral 2.2 del presente informe.				

<b>NOMBRE RESPONSABLE GESTIÓN DOCUMENTAL:</b>	<b>FIRMA:</b>

5. El suscrito servidor público de la CREG hace entrega a \_\_\_\_\_ de los siguientes elementos del área de inventario, que se encontraban a su cargo:

En CD anexo (carpeta "Bienes y Servicios") se incluye el archivo Inventario\_CJH, con la descripción detallado de los elementos que se entregan.

**6. Entrega de datos de acceso a los diferentes sistemas de información de la entidad y otras entidades:**

NOMBRE DE USUARIO	SISTEMA DE INFORMACIÓN	OBSERVACIONES
N/A		

Archivos en fisico y virtuales:

\_\_\_\_\_



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

**7. Entrega de la información a cargo:**

INFORMACIÓN FÍSICA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
N/A		
INFORMACIÓN DIGITAL	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
N/A		

<b>NOMBRE RESPONSABLE IT:</b>	<b>FIRMA:</b>

Proceso	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	<b>ACTA DE ENTREGA</b>	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 16 de 17



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

### 8. OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

---

---

Recibe

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Entrega: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nota: el servidor público se compromete a conservar la confiabilidad de los asuntos que en ejercicio de su cargo estuvieren bajo su responsabilidad o de alguna manera fueran conocidos en el desarrollo de su trabajo y que su divulgación pueda generar consecuencias contrarias o adversas a la CREG.

Adicional a lo expuesto en el presente documento, me reservo el derecho de aportar el soporte o soportes que considere necesarios, en relación con alguna circunstancia que haya sucedido durante mi gestión, pero que se requiera después de mi retiro de la entidad.

Entrega

Nombre:

*Christian R. Proquillo Henares*

Firma:

*[Handwritten Signature]* 0079557917

Entrega:

Firma: \_\_\_\_\_

Proceso	GESTIÓN HUMANA	Código: GH-FT-014	Versión: 4
Documento	ACTA DE ENTREGA	Fecha última revisión: 14/02/2018	Páginas: 17 de 17

**INFORME DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS 2019**

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**BOGOTÁ D.C.**

**2020**

## **CORTESÍA Y EDITORIAL**

**Iván Duque Márquez**

Presidente de la República

## **MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

**María Fernanda Suárez**

Ministra de Minas y Energía

**Diego Mesa Puyo**

Viceministro de Energía

**Alberto Carrasquilla Barrera**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Luis Alberto Rodríguez**

Director Departamento Nacional de Planeación

**Natasha Avendaño**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

## **COMITÉ DE EXPERTOS**

**Jorge Alberto Valencia Marín** (Director Ejecutivo)

**Christian Jaramillo Herrera**

**Daisy Cerquera Lozada**

**Germán Castro Ferreira**

**Henry Navarro Sánchez**

**José Fernando Prada**

**María Claudia Alzate Monroy**

**Óscar Muñoz Correa**

---

## **COORDINACIÓN EDITORIAL**

María Alejandra Solano

Diana María Velandia

Ricardo Alonso Jaramillo

## Contenido

<b>1. ENERGÍA ELÉCTRICA</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1 Mercado de energía mayorista</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1.1 Cargo por confiabilidad:</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1.1.1 Subasta de expansión</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1.1.2 Subasta de reconfiguración de compra</b> .....	<b>7</b>
<b>1.1.1.3 Tomadores Cargo por Confiabilidad</b> .....	<b>8</b>
<b>1.1.1.4 Proceso administrativo pérdida de obligaciones de energía firme</b> .....	<b>9</b>
<b>1.1.2 Opción de despacho central</b> .....	<b>9</b>
<b>1.1.3 Código de operación</b> .....	<b>10</b>
<b>1.1.3.1 Ajustes sobre capacidad de respaldo de operaciones en el mercado</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1.4 Modernización del mercado spot y el despacho diario: Integración de despacho vinculante, mercado intradiario y servicios complementarios</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1.5 Restricciones</b> .....	<b>12</b>
<b>1.2 Transmisión de energía eléctrica</b> .....	<b>15</b>
<b>1.3 Distribución de energía eléctrica</b> .....	<b>17</b>
<b>1.4 Comercialización de energía eléctrica</b> .....	<b>19</b>
<b>1.5 Zonas No Interconectadas</b> .....	<b>20</b>
<b>1.6 Transversales de energía eléctrica</b> .....	<b>20</b>
<b>2. GAS NATURAL</b> .....	<b>24</b>
<b>2.1 Mercado mayorista de gas natural</b> .....	<b>24</b>
<b>2.1.1 Comercialización mayorista</b> .....	<b>24</b>
<b>2.1.1.1 Comercialización de transporte de gas natural</b> .....	<b>24</b>
<b>2.1.1.2 Comercialización mayorista de suministro de gas natural</b> .....	<b>24</b>
<b>2.2 Transporte de gas natural</b> .....	<b>25</b>
<b>2.2.1 Metodología de remuneración de transporte de gas</b> .....	<b>26</b>
<b>2.2.2 Valoración de gasoductos que terminaron periodo de vida útil normativo</b> .....	<b>26</b>
<b>2.3 Distribución de gas natural</b> .....	<b>26</b>
<b>2.3.1 Aprobación de cargos de distribución de gas combustible para mercados existentes</b> .....	<b>26</b>
<b>2.3.2 Aprobación cargos de distribución y comercialización para mercados nuevos</b> .....	<b>28</b>

2.4	Comercialización de gas natural .....	28
2.4.1	Metodología para la remuneración de la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados .....	28
3.	GAS LICUADO DE PETRÓLEO .....	30
3.1	Comercialización mayorista .....	30
3.2	Distribución y comercialización .....	30
3.2.1	Parámetros de conducta y participación de los agentes .....	30
3.2.2	Código de medida .....	31
3.2.3	Metodología de distribución y comercialización minorista de GLP en San Andrés y Santa Catalina. 31	
4.	TRANSVERSALES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	31
4.1	Tasa de descuento .....	31
4.2	Derechos de los usuarios autogeneradores a pequeña escala.....	31
5.	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS .....	32
5.1	Reglamento de transporte de combustibles líquidos.....	32
5.2	Relaciones comerciales en la cadena de distribución de combustibles líquidos.....	33
5.3	Metodología tarifaria transporte producto .....	33
5.4	Márgenes de distribución de combustibles líquidos .....	33
5.5	Reglamento de transporte de combustibles líquidos.....	33
5.6	Definición de mercados relevantes y determinación de régimen .....	33
6.	GESTIÓN SOCIAL, JURÍDICA, CALIDAD Y CONTROL INTERNO .....	34
6.1	Comunicaciones y participación ciudadana .....	34
6.1.1	Actividades de participación ciudadana .....	34
6.1.2	Audiencia pública de rendición de cuentas .....	35
6.1.3	Talleres temáticos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.2.	Peticiones quejas y reclamos .....	39
6.2.1.1	<i>Total peticiones, quejas y reclamos</i> .....	39
6.2.1.2.	<i>Trámite de las quejas y reclamos</i> .....	40
6.2.1.3.	<i>Tiempo promedio de respuesta</i> .....	40
6.2.1.4.	<i>Comportamiento PQRS</i> .....	41
6.3.	Atención de procesos judiciales.....	41
6.4.	Sistemas de gestión de calidad .....	43
6.5.	Control Interno.....	44
6.5.1	Liderazgo estratégico .....	44

6.5.2	Enfoque hacia la prevención.....	45
6.5.3	Relación con entes externos de control.....	45
6.5.4	Evaluación de la gestión del riesgo.....	46
6.5.5	Evaluación y seguimiento.....	47
<b>7.</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....</b>	<b>48</b>
7.1	Gestión humana.....	48
7.1.1	Desarrollar capacidades a través de la adopción de buenas prácticas para la gestión del conocimiento propio de la organización.....	48
7.1.2	Fortalecer la cultura organizacional reforzando valores institucionales, potenciando hábitos para el aprendizaje en equipo y aplicando prácticas de salario emocional .....	52
7.1.3	Se desarrollaron las actividades de Plan de Bienestar e incentivos cumpliendo en un 100% con lo programado en los siguientes aspectos:.....	53
7.2.	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SST.....	53
7.2.1.	Se realizaron actividades para el Plan de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos para el año 2019.....	55
7.2.2.	Implementar mecanismos para la reorganización del trabajo y distribución de cargas ....	55
7.2	Gestión informática y tecnología.....	55
7.3	Gestión financiera.....	58
7.4	Gestión presupuestal.....	58
7.5	Gestión contable.....	60
7.6	Gestión de bienes y servicios.....	60
7.7	Gestión documental.....	61

## 1. ENERGÍA ELÉCTRICA

### 1.1 Mercado de energía mayorista

#### 1.1.1 Cargo por confiabilidad:

##### *1.1.1.1 Subasta de expansión*

El Cargo por Confiabilidad (CxC) es el mecanismo regulatorio que asegura que el sistema eléctrico colombiano cuente con la energía suficiente para abastecer a la demanda en cualquier condición, en particular, en los períodos de baja hidrología, dada la alta participación de la generación hidráulica en la matriz de producción de energía.

Con la expedición de la Resolución CREG 104 de 2018 se convocó a una subasta del Cargo por Confiabilidad para el período 2022-2023, la cual invitaba a inversionistas interesados a desarrollar nuevos proyectos de generación.

La subasta se llevó a cabo en el mes de febrero de 2019. El precio de cierre de la subasta fue de 15.1 dólares (USD) por megavatio-hora (MWh), y fueron asignados con obligaciones de energía firme 15 proyectos nuevos y 6 especiales, los cuales suman 2.470 MW de capacidad a instalar.

Vale la pena destacar que, de la capacidad que se añadirá al parque de generación gracias a la subasta del Cargo por Confiabilidad, 1.398 MW corresponden a fuentes no convencionales, repartidos en 1.160 MW de plantas eólicas y 238 MW de plantas solares, con lo que además de garantizar el suministro, se logró diversificar la matriz energética, siendo que por primera vez se tuvo una amplia participación de nuevas tecnologías con fuentes no convencionales.

Es preciso mencionar que el precio de cierre de la subasta fue 11% menor al cargo por confiabilidad resultante de la subasta anterior (2011), y que rige actualmente (17.01 USD/MWh).

En la tabla que se encuentra a continuación se presentan los proyectos seleccionados en la subasta del Cargo por Confiabilidad.

Representante del proyecto, planta y/o unidad de generación	Proyecto, planta y/o unidad de generación	Capacidad MW	Clasificación de la planta y/o unidad de generación	QEF ASIGNADAS (kWh-cia)	Tipo de Tecnología
EMGESA S.A. E.S.P.	El Paso Solar	68	Especiales (ES)	236.995	Solar
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	Pescadero-Ituango		Especiales (ES)	3.124.111	Hidráulica
ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Chemesky	99	Nuevas (N)	202.975	Eólica
ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	La Loma Solar	170	Nuevas (N)	524.465	Solar
ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Tumawind	198	Nuevas (N)	284.049	Eólica
ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Windpeshi	195	Nuevas (N)	779.049	Eólica
FOLOS ENERGÍA S.A.S. E.S.P.	Parque beta	280	Nuevas (N)	201.600	Eólica
HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P.	Escuela de Minas	55	Especiales (ES)	158.099	Hidráulica
JEMEWAA KA I S.A.S.	Casa eléctrica	176	Nuevas (N)	888.245	Eólica
MAAESTRIA INC	Pw-Con3	150	Nuevas (N)	2.880.000	Térmica
OLECTUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.	TermoEBR (Estación Rubiales)	19	Especiales (ES)	372.480	Térmica
OLECTUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.	TermoProyectos (Estación Jagüey)	19	Especiales (ES)	372.480	Térmica
PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	El Tesorito	200	Nuevas (N)	4.559.995	Térmica
PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.	Miel II	117	Nuevas (N)	203.885	Hidráulica
SOCIEDAD PORTUARIA ENERGÉTICA MULTIPROPOSITO Y CONTENEDORES	Termosolo1	148	Nuevas (N)	2.841.600	Térmica
SOCIEDAD PORTUARIA ENERGÉTICA MULTIPROPOSITO Y CONTENEDORES	Termosolo2	80	Nuevas (N)	1.536.000	Térmica
TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.	Cierre de ciclo TDC	550	Especiales (ES)	5.610.060	Térmica
TERMOCARIBE S.A.S.	Termocaribe1	150	Nuevas (N)	2.880.000	Térmica
TERMOCARIBE S.A.S.	Termocaribe3	42	Nuevas (N)	806.400	Térmica
TERMOVALLE S.A.S. E.S.P.	Termovalle	240	Existente con obras (ECO)	5.472.450	Térmica
TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A.S. E.S.P.	Termoyopal3	50	Nuevas (N)	1.139.999	Térmica
TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A.S. E.S.P.	Termoyopal4	50	Nuevas (N)	1.139.999	Térmica
TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A.S. E.S.P.	Termoyopal5	50	Nuevas (N)	1.139.999	Térmica
VIENTOS DEL NORTE S.A.S. E.S.P.	Parque alpha	212	Nuevas (N)	152.640	Eólica

Con la realización de la subasta, la demanda de energía eléctrica en Colombia tiene garantizado el suministro de energía eléctrica hasta el 30 de noviembre de 2023.

#### 1.1.1.2 Subasta de reconfiguración de compra

De acuerdo con la Resolución CREG 071 de 2006, anualmente se hacen los balances de oferta de energía firme – demanda, para establecer la situación de cobertura con Obligaciones de Energía Firme del sistema, con el fin de asegurar el abastecimiento seguro y confiable de la demanda ante condiciones críticas.

En cumplimiento con lo anterior, la CREG, en el 2019, acometió el ejercicio de balance de energía firme – demanda proyectada por la UPME, considerando la información más reciente para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2024, encontrando que, para los períodos 2020-2021 y 2021-2022, de mantenerse la incertidumbre sobre la entrada

en operación del proyecto hidroeléctrico Ituango, podría existir un eventual déficit de obligaciones de energía firme frente a la demanda proyectada. Por esta razón, se expidió la Resolución CREG 117 de 2019, mediante la cual se convocó la subasta de reconfiguración de compra, en la modalidad de sobre cerrado.

Los resultados de la subasta de reconfiguración de compra para los períodos 2020-2021 y 2021-2022, que se adelantó en diciembre de 2019, se presentan en la tabla a continuación:

<b>Período</b>	<b>MWh-año</b>	<b>USD/MWh</b>
2020-2021	776.000	16.6
2021-2022	785.620	16.6

#### *1.1.1.3 Tomadores Cargo por Confiabilidad*

En el sistema eléctrico colombiano, dados los últimos desarrollos tecnológicos (solares y eólicas), y los desarrollos reglamentarios, Decreto 570 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones”, existe la posibilidad de que se incorporen plantas de generación de escala media y baja, que toman sus decisiones de inversión fundamentadas en la posibilidad de la contratación, con unos plazos de entrada que no necesariamente coinciden con los procesos de subasta para asignación de obligaciones de energía firme del Cargo por Confiabilidad.

Para permitir la participación de dichas plantas en el esquema de Obligaciones de Energía Firme (OEF) del Cargo por Confiabilidad, se expidió la Resolución CREG 132 de 2019, mediante la cual se establece una ventana que se tiene disponible hasta una cantidad, equivalente al doble de incremento de la demanda en un año, para permitir la participación en el mecanismo del Cargo por Confiabilidad a plantas nuevas, por un mecanismo adicional a las subastas de expansión, que fundamentan su modelo de financiación con mecanismos diferentes al Cargo por Confiabilidad, tales como contratos de suministro. La remuneración de OEF por este mecanismo es inferior al resultante en la subasta de expansión.

#### *1.1.1.4 Proceso administrativo pérdida de obligaciones de energía firme*

De conformidad con el párrafo del artículo 9 de la Resolución CREG 071 de 2006, se adelantó la actuación administrativa iniciada en noviembre de 2018, con el objeto establecer plenamente la existencia del incumplimiento grave e insalvable del proyecto Hidroeléctrico Ituango, adelantado por Empresas Públicas de Medellín ESP –EPM-, y determinar las consecuencias respecto de las obligaciones de energía firme (OEF) asignadas con inicio de vigencia 2018 y de las obligaciones de energía firme (OEF) asignadas con inicio de vigencia 2021.

Adelantada la actuación y practicadas las pruebas, la Comisión determinó, mediante Resolución CREG 101 de 2019, que se configuraron los supuestos establecidos en el artículo 9 de la Resolución CREG 071 de 2006 y, en consecuencia, declaró el incumplimiento grave e insalvable del Proyecto Hidroeléctrico Ituango adelantado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., respecto de las Obligaciones de Energía Firme -OEF- adquiridas en subasta GPPS en 2008, con inicio de período de vigencia de la obligación -IPVO- el 1 de diciembre de 2018, ordenando la ejecución de la garantía que ampara la construcción y puesta en operación del proyecto a 1 de diciembre de 2018.

Respecto de las Obligaciones de Energía Firme adquiridas en la subasta GPPS en el año 2012 y con Inicio del Periodo de Vigencia de la Obligación 1 de diciembre de 2021, determinó que, a la fecha, y como resultado de la actuación, no se pudo establecer plenamente la existencia del incumplimiento grave e insalvable.

La mencionada resolución fue recurrida mediante recurso de reposición, el cual fue decidido y negado mediante Resolución CREG 154 de 2019, confirmado en su integridad la Resolución CREG 101 de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución, XM, en su calidad de administrador del mercado de energía, hizo efectiva la garantía por más de 43 millones de dólares en el mes de noviembre de 2019.

#### *1.1.2 Opción de despacho central*

Debido al desarrollo de nuevas tecnologías de generación no convencional y la flexibilidad de instalación de este tipo de proyectos, hay interés por parte de los agentes generadores, personas

naturales o jurídicas, en desarrollar plantas de generación con capacidades menores a 10 MW, con el objetivo de comercializar su generación de energía en el mercado de energía mayorista, participar de la bolsa a través del despacho centralizado, en los servicios de regulación, generación de seguridad y participar en las subastas de asignación de obligaciones de energía firme (OEF) del Cargo por Confiabilidad.

En ese sentido, la CREG encontró conveniente permitir la participación en el despacho central de plantas con capacidades menores a 10 MW. Para ello, se expidió la Resolución CREG 096 de 2019, en donde se estableció el límite para participar en el despacho central en 1 MW. Con este cambio, las plantas de generación de fuentes no convencionales que participaron en la subasta de suministro de energía adelantada por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), por encargo del Ministerio de Minas y Energía, podrán optar al despacho central.

### 1.1.3 Código de operación

El mercado eléctrico colombiano de corto plazo se rige principalmente por el código de redes, compuesto por los códigos de planeación, conexión, operación y medida, incluidos en la Resolución CREG 025, y por el código de comercial, Resolución CREG 024, que datan del año 1995, en donde, para dicha época, las tecnologías de generación predominantes eran las plantas hidráulicas y las plantas térmicas.

Con la instalación de las plantas de generación con recursos renovables, tales como plantas eólicas y solares, se impone un nuevo reto al sector, en particular porque estos recursos tienen una producción cambiante o variable en el tiempo y, a diferencia de las demás tecnologías, se fundamentan en la electrónica de potencia para la entrega de energía al sistema, en las condiciones que se requieren para participar en un sistema interconectado.

Por lo anterior, la CREG viene trabajando en dos (2) frentes: el primero de corto plazo, en donde se proponen ajustar las reglas actuales de tal forma sea viable conectar plantas eólicas y solares, y se le dé viabilidad a las plantas que se vienen construyendo. El segundo frente de trabajo es de mediano plazo, en el que se contempla la modernización del mercado spot y el despacho diario. En este sentido, con el apoyo de diferentes consultorías (código de redes, despacho vinculante e intradiario, servicios complementarios e indicadores de penetración de generación distribuida), la CREG viene evaluando los cambios estructurales que requiere el sistema para una participación

más amplia de las nuevas tecnologías, que se espera a partir de la entrada de la colectora de la Guajira, sin que se causen traumatismos en la operación y transacciones con la energía aportada por dichas tecnologías.

En cumplimiento del primer frente de trabajo, que tiene como objetivo permitir desde este momento la participación de las plantas eólicas y solares en el Mercado de Energía Mayorista, se expidió la Resolución CREG 060 de 2019, que contiene las reglas transitorias de carácter técnico, operativo y comerciales para la participación en el mercado diario de las nuevas tecnologías que se vienen vinculando al mercado eléctrico.

Por su parte, en cumplimiento del segundo frente de trabajo, en el año 2019, se adelantó un estudio con respecto a los códigos de planeamiento y conexión, con énfasis en el ámbito técnico, donde se definieron aspectos que deben cumplir las diferentes tecnologías de generación, así como todos los usuarios que se conecten al sistema nacional y que se deben evaluar para ser incorporados en el código de redes definitivo. Dichos aspectos tienen el objeto de mejorar la operación segura y confiable del sistema.

#### *1.1.3.1 Ajustes sobre capacidad de respaldo de operaciones en el mercado*

Durante 2019 la CREG continuó con los análisis para ajustar la capacidad de respaldo con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIF. Se prevé una nueva consulta en el primer trimestre de 2020.

El objetivo de la consulta es precisar qué respaldo efectivo cada agente que comercializa energía eléctrica en el mercado mayorista tiene, de acuerdo con las NIF que adoptó el país.

#### **1.1.4 Modernización del mercado spot y el despacho diario: Integración de despacho vinculante, mercado intradiario y servicios complementarios**

Como se mencionó anteriormente, la CREG viene desarrollando la modernización del mercado spot y el despacho diario, con el fin de permitir la entrada de las nuevas fuentes de generación, así como otros avances tecnológicos que se prevén se desarrollen a mediano plazo.

En este sentido, en el año 2018 se realizaron dos estudios de consultoría que buscan actualizar los cambios que requiere el mercado para permitir la participación de generación variable,

flexibilización para nuevos productos y participación de nuevos agentes: i) consultoría para el análisis de los servicios complementarios para el sistema interconectado nacional (SIN). Informe final publicado mediante circular CREG 008 de 2019, y ii) estudio para la modernización del despacho vinculante y el mercado spot de energía eléctrica – despacho vinculante y mercados intradiarios. Informe final publicado mediante circular CREG 005 de 2019.

En el 2019 se adelantó la integración y simulación de las reglas operativas y de liquidación propuestas en los estudios de servicios complementarios y despacho vinculante y mercados intradiarios, con el consorcio PHC-PSR. Los resultados de dichos análisis serán la base para expedir la reglamentación en el año 2020 para los mercados de servicios complementarios, despacho vinculante y mercado intradiario.

#### 1.1.5 Restricciones

Las restricciones en los sistemas eléctricos se presentan cuando hay limitaciones en la operación, por ejemplo, cuando se tienen salidas (fallas) de operación de las líneas del sistema de transmisión que llevan la energía de una zona B a la A, y no hay rutas alternativas para el transporte de la energía desde la zona B, llevando a que los recursos de generación ubicados en la zona B, que son de los de bajo costo variable (generación en mérito) para atender la demanda, no se pueden utilizar, lo que lleva a que la operación del sistema se encarezca, porque se tendrán que utilizar recursos más costosos (generación fuera de mérito) ubicados en la zona A.

Las restricciones también se pueden presentar porque la demanda crece en una zona y la infraestructura de transporte no crece al mismo ritmo, falta de expansión, llevando a que solamente se puedan utilizar los recursos de generación de la zona, y no se pueda importar energía de otras zonas con generación de costos variables bajos.

Teniendo en cuenta la relevancia que han adquirido los costos de las restricciones en la tarifa al usuario final, llegando a representar el 7% del costo unitario de prestación del servicio, la CREG publicó para comentarios las Resoluciones 034 de 2019 y 100 de 2019. En los documentos soportes de las citadas normas, D-022 de 2019 y D-063 de 2019, respectivamente, se identifican las principales razones por las cuales se presentan dichos costos, considerando que las restricciones

tienen origen en diferentes causas, destacándose las siguientes razones: i) falta de infraestructura, ii) disponibilidad de activos de transporte, iii) reglas operativas, iv) cambios en demanda y v) características de las plantas de generación.

En ese sentido, las Resolución CREG 034 y CREG 100 de 2019 contienen propuestas de ajustes de corto plazo en los siguientes temas: pagos por generación forzada de plantas térmicas, despacho económico, pronósticos de demanda, pruebas de generación, publicación de información, costos de generación de seguridad causada por activos de transporte y reglas de comportamiento.}

#### 1.1.6 Implementación subasta de fuentes no convencionales de energía renovable

Con la expedición del Decreto 0570 de 2018, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, define los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica, como estrategia para diversificar el parque generador a través de la incorporación de plantas a partir de fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER).

El Ministerio determina que la CREG es la entidad encargada de establecer “el esquema para trasladar los costos eficientes de compra de energía resultantes de la aplicación del mecanismo ... de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994”.

En desarrollo de lo establecido en el mencionado decreto, el Ministerio de Minas y Energía expidió el 31 de julio de 2018 la Resolución 40791 de 2018, por la que se reglamenta un proceso de subasta para la venta de contratos de energía a largo plazo. En la mencionada resolución se establece que la CREG debe definir las condiciones de competencia que deben cumplirse para garantizar un proceso de interacción eficiente entre compradores y vendedores en la subasta, y es quien debe establecer el esquema de garantías de puesta en operación de las plantas.

En cumplimiento de lo anterior, la CREG expidió la Resolución CREG 020 de 2019, en la que se definen las condiciones de competencia para el mecanismo de contratación establecido en la Resolución 40791 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía y fórmula de traslado de los precios de dicho mecanismo en el componente de costos de compras de energía al usuario regulado. Así mismo, se expidió la Resolución CREG 011 de 2019 en la que se definen las garantías.

Realizada la primera subasta, el Ministerio de Minas y Energía decidió cambiar el esquema de subasta y el contrato de largo plazo previstos en la Resolución 40791 de 2018 y diseñar un nuevo producto, así como un nuevo esquema de asignación. La nueva subasta y contrato se reglamentaron a través de la Resolución 40590 de 2019.

Alineado con lo ocurrido en la primera subasta, la CREG tuvo la tarea de definir las condiciones de competencia, la fórmula de traslado de los precios resultantes de la subasta al usuario final y las garantías de puesta en operación. En cumplimiento de lo anterior, se expidieron las Resoluciones CREG 106, 107 y 129 de 2019, en las que se establecieron los indicadores de competencia, las garantías de puesta en operación comercial y la fórmula de traslado, respectivamente.

Vale la pena destacar que, dentro del mecanismo de subasta contemplado por el Ministerio de Minas y Energía, se reglamentó una asignación complementaria de contratos, para los casos en los que el cierre de la subasta no alcanzara la demanda objetivo establecida por el ministerio. En la medida en que los contratos resultantes de dicho esquema serían asignados a comercializadores que atienden demanda regulada, la CREG expidió la Resolución CREG 142 de 2019, en la que se determina la fórmula de traslado de los precios de estos contratos a los usuarios finales.

#### **1.1.7 Condiciones para la compra de energía del mercado regulado**

En la búsqueda de mercados caracterizados por la eficiencia, la transparencia, la neutralidad y la fiabilidad, la CREG ha implementado una serie de cambios a la forma en como los comercializadores que atienden usuarios regulados suscriben contratos de energía para el cubrimiento de este tipo de clientes.

Con la expedición de la Resolución CREG 130 de 2019, la Comisión crea el sistema centralizado de información de convocatorias públicas (SICEP), mediante el cual se recogerá y publicará toda la información relevante sobre los procesos mediante las que los comercializadores suscriben contratos para el mercado regulado. En el SICEP estarán publicados los requisitos, formatos, cronogramas y metodología de evaluación de ofertas, para que los interesados en participar en estos procesos puedan hacerlo en las mismas condiciones.

Con la creación del SICEP se busca que las condiciones y procesos de las convocatorias sean neutrales y los resultados de la contratación del mercado regulado sean visibles para el público en

general. Con ello se busca promover la competencia, mediante el empoderamiento de los usuarios, y la publicación de la información necesaria que incentive la entrada de nuevos agentes al mercado.

Además de la creación del SICEP, con la Resolución CREG 130 de 2019 se reducen el porcentaje de compras que un generador puede hacerle a un comercializador integrado, del mismo controlante o con quien se encuentre en relación de control a través de una convocatoria. Con esta medida se busca promover la competencia y darle mayor liquidez al mercado de contratos.

## **1.2 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Durante 2019 se aprobaron ingresos relacionados con proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional, STN, los adjudicados mediante convocatorias públicas y los ejecutados como ampliaciones.

### **1.2.1 CONVOCATORIAS EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL**

La Comisión estuvo atenta al desarrollo de los procesos de libre competencia adelantados por la UPME para seleccionar inversionistas que van a ejecutar los proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional (STN). En 2019 se expedieron cuatro (4) resoluciones que hicieron oficiales los ingresos de convocatorias relacionadas con diferentes planes de expansión en el STN.

Se aprobaron los ingresos de convocatorias en el STN adjudicadas a:

-Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la línea Sabanalarga - Bolívar 500 kV, de acuerdo con la convocatoria UPME 07-2017. Resolución CREG 012 de 2019.

-Sampi JPD S.A.S. E.S.P. por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación San Juan 220 kV y líneas asociadas, de acuerdo con la convocatoria UPME 04-2018. Resolución CREG 013 de 2019.

-Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Toluviejo 220 kV y líneas asociadas, de acuerdo con la convocatoria UPME 05-2018. Resolución CREG 014 de 2019.

-Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación El Río 220 kV y líneas asociadas, de acuerdo con la convocatoria UPME 06-2018. Resolución CREG 031 de 2019.

### 1.2.2 Actualización de cargos de transmisión

En 2019 se actualizaron los ingresos anuales de Intercolombia S.A. E.S.P., Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., Transelca S.A. E.S.P. y Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., por la puesta en operación de varios activos mediante el mecanismo de ampliaciones previsto en la regulación.

### 1.2.3 Flexibilización de los criterios de operación en los STR

La CREG tiene la facultad de establecer los criterios técnicos para la operación del sistema eléctrico interconectado nacional. Con este propósito se encuentran definidos, entre otros parámetros, los rangos de tensión en que pueden operar las redes de transmisión de energía.

Para los sistemas de transmisión regional, se identificó que en algunas áreas del país se está alcanzando su límite de capacidad de transporte, por retraso en obras de expansión o repotenciación de las redes eléctricas. Como consecuencia, bajo ciertas condiciones no sería posible suministrar la totalidad de la energía demandada en dichas áreas y cumplir los límites de tensión establecidos, lo que conduciría a no atender la totalidad de la demanda.

Frente a tal situación, la CREG encontró que en tales casos era posible flexibilizar los límites operativos de tensión en el STR y permitir que los operadores de red tomaran otras acciones operativas para evitar que se presente demanda no atendida, cumpliendo siempre con los criterios de calidad de la energía que reciben los usuarios del servicio.

Con tal fin, la CREG definió las reglas y procedimientos para permitir una excepción temporal a los límites de tensión inferiores en la operación de los STR, en tanto se solucionan los problemas de la red. Con su aplicación desde noviembre de 2019, se cuenta con herramientas adicionales

para evitar o reducir la programación de demanda no atendida en áreas del país sin afectar la calidad del servicio eléctrico.

### **1.3 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Durante el 2019, la CREG realizó ajustes a la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional; expidió las resoluciones de aprobación de ingresos para los próximos 5 años a 13 empresas de distribución, que representan 65% (81) de las ventas en el país; desarrolló y publicó, para comentarios, el régimen transitorio en materia tarifaria para la región caribe con base en lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019; expidió las reglas asociadas con sistemas de almacenamiento de energía mediante baterías, conexiones compartidas entre generadores.

#### **1.3.1 Metodología de remuneración para el nuevo período**

En el periodo 2019 – 2023 se aplicará la metodología de remuneración definida en la Resolución CREG 015 de 2018, uno de los aspectos nuevos en esta metodología es que el cálculo de los cargos de distribución de las empresas y las liquidaciones que deben realizarse entre los agentes serán realizadas mensualmente de manera centralizada por el Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC, esto minimiza el riesgo de que el cálculo de los cargos de distribución trasladados a los usuarios sean incorrectos o realizados con diferentes criterios y asegura que al usuario se le incluirá en su factura el costo aprobado.

Para asegurar la adecuada aplicación de lo definido en esta metodología, durante el 2019 se expidieron dos resoluciones con ajustes o aclaraciones sobre el cálculo de los cargos de distribución y la liquidación de ingresos entre agentes.

#### **1.3.2 Resoluciones de aprobación de ingresos**

La nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución busca que las empresas realicen mayores inversiones en el fortalecimiento y renovación de sus sistemas de distribución y que implementen procedimientos de gestión de activos que permitan que sus gastos sean más eficientes, lo anterior con el objetivo de mejorar la calidad del servicio y reducir las pérdidas de energía.

Durante el periodo 2019- 2023 las empresas deben desarrollar planes de inversión, los cuales deben ser de conocimiento de todos los usuarios e interesados, y anualmente deben publicar informes de ejecución de dichos planes, lo cual facilita las actividades de control social por parte de los usuarios y sus asociaciones.

De otra parte, se definen metas anuales de mejora anual de la calidad del servicio para cada empresa con el objetivo de alcanzar en el mediano plazo niveles de calidad comparables con las mejores empresas de la región.

Se aprobaron ingresos de distribución para las siguientes empresas: Central Hidroeléctrica de Caldas, Compañía Energética de Occidente, Empresas Públicas de Medellín, Centrales Eléctricas de Nariño, Empresa Distribuidora del Pacífico, Centrales Eléctricas de Norte de Santander, Electrificadora de Santander, Codensa, Empresa de Energía de Boyacá, Electrificadora del Quindío, Empresa de Energía del Tolima, Compañía de Electricidad de Tuluá y la Empresa de Energía de Pereira.

### 1.3.3 Régimen tarifario especial para la Región Caribe

El Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1645 del Gobierno Nacional establecen que la Comisión debe desarrollar un régimen tarifario especial para las actividades de distribución y comercialización de energía en la región Caribe considerando los lineamientos definidos en dichas normas.

En cumplimiento de lo anterior, en la Resolución 109 de 2019 la Comisión publicó la propuesta de régimen transitorio especial, en la cual se definen los aspectos de aplicación particulares para el o los nuevos prestadores del servicio de distribución y comercialización de energía en la región.

La Comisión realizó un taller de socialización de la propuesta en Barranquilla, recibió comentarios de agentes e interesados en el tema y actualmente se encuentra en proceso de aprobación de la resolución definitiva.

De otra parte, dando cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada por el Tribunal Administrativo del Atlántico, la CREG llevó a cabo siete audiencias sobre la pertinencia, eficacia, ventajas, desventajas y condiciones de las modificaciones tarifarias a adoptar con la metodología

definida en la Resolución CREG 015 de 2018. Las audiencias fueron realizadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo y Montería entre mayo y julio de 2019.

#### **1.4 Comercialización de energía eléctrica**

##### **1.4.1 Remuneración de la comercialización a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional**

La metodología de comercialización remunera a las empresas por la atención a los usuarios regulados, es decir, a los usuarios residenciales, pequeños comercios e industrias. Esta remuneración incluye el costo de la lectura de los medidores, la emisión de facturas, recaudo, la gestión de compra de la energía y atención de peticiones, quejas y reclamos.

Durante el 2019 se dio inicio a la revisión de la metodología mediante la publicación de las bases conceptuales con el objetivo de actualizar la remuneración al nuevo contexto en el que se desarrolla esta actividad, es decir, la autoproducción de energía, la utilización de vehículos eléctricos, la medición avanzada, las fuentes renovables de energía y los nuevos mecanismos de compras de energía, entre otros.

##### **1.4.2 Opción tarifaria**

El Costo Unitario de Prestación del Servicio de energía eléctrica con base en el cual se calculan las tarifas de energía eléctrica al usuario final puede cambiar frecuentemente debido al cambio de alguno de sus componentes.

Dado que, ocasionalmente, estas variaciones pueden ser importantes, lo que afectaría en buena medida el valor de las facturas del servicio, se considera necesaria una norma que permita diferir, durante varios meses, lo que podría ser un impacto instantáneo.

Con base en este objetivo, mediante la Resolución CREG 192 de 2019, se publicó un proyecto de norma que busca disminuir las variaciones de las tarifas del servicio.

## **1.5 Zonas No Interconectadas**

### **1.5.1 Metodología de remuneración**

Durante el año 2019 la Comisión continuó con el desarrollo de una nueva propuesta metodológica para la remuneración de las actividades de generación, distribución y comercialización, y definición del costo unitario de prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI, la cual incorpora los lineamientos de política para la expansión de cobertura en dichas zonas y busca incentivar la prestación eficiente del servicio.

Así mismo, se contrató una consultoría para obtener costos de sistemas que permitan la captura de información, monitoreo, supervisión, coordinación de recursos o control de los equipos y redes utilizados para la prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI y adicionalmente se llevaron a cabo visitas de campo en poblaciones seleccionadas.

### **1.5.2 Revisión particular de cargos máximos de generación para un proyecto SFV**

Durante el segundo semestre de 2019, la Comisión resolvió la solicitud de revisión de la remuneración para un proyecto solar fotovoltaico (SFV) interconectado a la red de distribución del municipio de Inírida con una capacidad de generación de 2.47MWp.

### **1.5.3 Trámite de actuaciones administrativas**

Durante el año 2019 se realizaron los trámites correspondientes para adelantar las actuaciones administrativas relacionadas con la revisión y solicitudes de cargos de generación con fuentes no convencionales de energías renovables para las poblaciones del Cedral, Jumaracarra y Unguía en el departamento del Chocó y Mitú en el departamento del Vaupés. De igual manera se adelantaron los trámites correspondientes para la revisión de los costos de transporte de combustible en la población de la primavera, departamento del Vichada.

## **1.6 Transversales de energía eléctrica**

### **1.6.1 Ciberseguridad**

La digitalización del sector eléctrico, tanto en la operación del sistema como en el manejo de las transacciones del mercado y la aparición de nuevos agentes y de usuarios activos aumenta las vulnerabilidades y genera un mayor riesgo de ocurrencia de eventos de seguridad digital, de otra parte, la electrificación de la economía hace que tanto los procesos productivos como los hogares, sean más dependientes del suministro de energía eléctrica, por lo cual, un problema en el suministro conlleva un mayor impacto.

Teniendo en cuenta el alto impacto en la economía por la falta de suministro de energía eléctrica, ocasionada por la materialización de riesgos en la operación del sistema y del mercado eléctrico por eventos de ciberseguridad, la Comisión se encuentra en proceso de definición de una estrategia integral que permita al sector eléctrico minimizar los riesgos asociados con eventos de seguridad digital, así como el manejo y recuperación del sistema ante la materialización de dichos riesgos.

Mediante la Circular 072 de 2019 se publicó el plan de trabajo para definir la estrategia integral seguridad digital en el sector eléctrico y la regulación necesaria para su implementación.

Como parte de las actividades desarrolladas en el 2019 se encuentra la elaboración de un estudio de consultoría para dar apoyo a la Comisión en el desarrollo de la estrategia, la realización de encuestas a las empresas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica para realizar un diagnóstico del estado del sector en relación con políticas y prácticas en materia de seguridad digital y se realizaron reuniones con agentes y terceros involucrados en aspectos de la seguridad digital del sector.

En el año 2020 se continuará con el desarrollo de la estrategia integral de ciberseguridad del sector eléctrico con la participación de agentes, usuarios, proveedores e instituciones involucradas.

#### 1.6.2 Derechos de los usuarios Autogeneradores a Pequeña Escala

En el mes de febrero la Comisión divulgó un proyecto de regulación para establecer los derechos de los usuarios Autogeneradores a Pequeña Escala – AGPE. Esto con el propósito de establecer los criterios mínimos que protejan los derechos de estos usuarios AGPE cuando venden sus excedentes de energía a una empresa de comercialización de energía eléctrica. Con esta propuesta se busca:

- Definir las relaciones contractuales entre los comercializadores y los usuarios AGPE
- Establecer el contenido mínimo que debe tener el contrato y las facturas para la protección de los usuarios.
- Definir claramente las responsabilidades de liquidación y facturación dentro de las transacciones de compra de excedentes de energía.
- Definir las condiciones para el pago por parte del usuario y del comercializador cuando hay venta de excedentes de energía
- Definir causales de suspensión y corte y procedimiento para reclamaciones del usuario por inconformidades con el comercializador en relación con medición, facturación, pago y otros.
- Evitar el abuso de posición dominante por parte de las empresas comercializadoras.

### 1.6.3 Sistemas de almacenamiento de energía

Por diferentes situaciones en la planeación y construcción de redes de transporte de energía eléctrica se están presentando retrasos en su puesta en operación ocasionando que, en algunas zonas del país y durante algunas horas del día, no sea posible atender toda la demanda de los usuarios del servicio.

Con el propósito de mitigar los problemas asociados con la insuficiencia de las redes, ocasionada por el retraso de los proyectos en ejecución, a finales de 2018 se publicó para comentarios una propuesta donde se propusieron los procedimientos a seguir para la instalación de sistemas de almacenamiento de energía con el propósito de suplir la parte de la demanda que no era posible atender con las redes existentes. La versión definitiva de esta propuesta se aprobó mediante la Resolución CREG 098 de 2019.

### 1.6.4 Conexión compartida para generadores

En la regulación vigente se exigía que cada generador, para conectarse al Sistema Interconectado Nacional, SIN, debía construir los activos de conexión en forma individual para cada planta. Actualmente, se están construyendo en el país varias plantas de generación que van a conectarse a

un mismo punto de conexión en el sistema y tendrían que construir sus líneas de conexión por corredores cercanos.

Con el propósito de minimizar las necesidades de estudios, licencias ambientales, procedimientos de consultas previas y atendiendo varias solicitudes recibidas en la Comisión, se consideró conveniente definir un esquema para que dos o más plantas puedan compartir los activos de conexión al sistema. Es así como a mediados de año se publicó una propuesta para comentarios la cual se expidió como resolución definitiva en el cuarto trimestre de 2019.

#### 1.6.5 Propuesta de restricciones en el SIN

La indisponibilidad de los elementos que componen los sistemas de transporte de energía pueden ocasionar un mayor valor en el costo del servicio de energía facturado a los usuarios. Teniendo en cuenta el impacto de estas restricciones en el valor final de la energía eléctrica, la Comisión publicó una propuesta para revisar la asignación de los costos relacionados con indisponibilidades ocasionadas en las actividades de mantenimiento o con el retraso en la entrada de proyectos de expansión requeridos.

Se realizaron reuniones de discusión con los agentes interesados y se avanzó en la propuesta definitiva del tema que será expedida en el año 2020.

#### 1.6.6 Operación del Sistema y del Mercado de Energía Eléctrica

Durante el 2019 se avanzó en la propuesta de remuneración de las actividades del Centro Nacional de Despacho, CND, el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, ASIC y el Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC, para el siguiente periodo tarifario,

Adicionalmente, se aprobaron los ingresos del prestador de los servicios del CND, ASIC y LAC para el año 2020. Para esto se consideraron las actividades adicionales requeridas por la regulación expedida en el año 2019, así como el plan general de inversiones de 2019 propuesto por el prestador de estos servicios.

Se realizaron reuniones periódicas de trabajo con el prestador de estos servicios para analizar temas relacionados con la operación del sistema y del mercado y se realizaron reuniones para la adecuada

implementación de la regulación expedida por la Comisión, en especial en lo relacionado con el cálculo de cargos y liquidación de ingresos en la actividad de distribución.

## **2. GAS NATURAL**

### **2.1 Mercado mayorista de gas natural**

#### **2.1.1 Comercialización mayorista**

##### *2.1.1.1 Comercialización de transporte de gas natural*

En materia de la comercialización de la capacidad de transporte de gas natural la CREG emitió un proyecto de consulta con las disposiciones económicas que regirán los procesos de asignación de la capacidad tanto en el mercado primario como en el secundario. El objetivo principal de las disposiciones es lograr un mercado más transparente y en consecuencia más eficiente para los usuarios.

Una vez se termine el proceso de análisis de los comentarios que se recibieron en 2020 la CREG emitirá las disposiciones finales.

En la siguiente dirección se puede ver en video el taller que hizo la CREG: <https://www.youtube.com/watch?v=Ggbc36bdCq0&t=7213s>.

##### *2.1.1.2 Comercialización mayorista de suministro de gas natural*

En el reglamento de la comercialización del gas se definen los tipos de contratos que se pueden transar en el mercado mayorista de gas natural y los mecanismos para realizar las transacciones cada año (ej. negociaciones bilaterales y subastas), según cronograma que establezca la CREG. El mercado mayorista incluye el mercado primario y el secundario.

En 2019, la CREG ajustó el reglamento de la comercialización del suministro de gas con el fin de introducir mejoras en la eficiencia de los mercados<sup>1</sup>. Dentro de los aspectos relevantes de esta modificación están los siguientes:

---

<sup>1</sup> Resolución CREG 021 de 2019.

- Inclusión de las modalidades contractuales de firmeza condicionada y opción de compra.
- Flexibilización en la determinación de los puntos estándar de entrega.
- Flexibilización en la duración de los contratos que se pacten en el mercado secundario siempre que terminen en el año de gas en el que fueron pactados.
- Incorporación de un contrato con interrupciones resultado de negociaciones directas entre comercializadores en el que las partes fijan una cantidad máxima y un precio máximo durante el período del contrato, que puede ser de un mes o hasta de doce meses, y cuya información debe ser reportada al gestor del mercado.
- Centralización de información operativa de transporte de gas adicional en el gestor del mercado.

Como parte del reglamento de operación de gas natural, la CREG estableció las disposiciones requeridas para la selección del gestor del mercado, los servicios que tiene a su cargo y su remuneración<sup>2</sup>. Complementariamente, dio un alcance a dichos servicios, con el fin de propender por un gestor del mercado más activo en la promoción de la comercialización del mercado mayorista y la centralización de su información<sup>3</sup>.

#### 2.1.1.2 Selección del gestor del mercado

Durante el segundo semestre de 2019, la CREG dio apertura al proceso de selección del gestor del mercado, además de dar respuesta a preguntas y solicitudes de aclaración hechas por participantes del mercado e interesados, respecto a las reglas de selección y la regulación vigente de los servicios a ser prestados por el gestor. Se espera escoger al gestor del mercado antes de finalizar el primer trimestre de 2020, quien prestará los servicios a su cargo desde agosto y por un periodo inicial de cinco años.

## 2.2 Transporte de gas natural

---

<sup>2</sup> Resolución CREG 055 de 2019, modificada por la Resolución CREG 128 de 2019.

<sup>3</sup> Resolución CREG 076 de 2019.

### 2.2.1 Metodología de remuneración de transporte de gas

En 2019 se continuó con el análisis de la propuesta de nueva metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural. Este análisis incluye observar las señales de política energética determinadas en el Decreto 2345 de 2015, en particular aquellas relacionadas con los planes de abastecimiento de gas natural, y otras disposiciones regulatorias adoptadas recientemente, como es el caso de la figura de *open season*<sup>[1]</sup> y el gasoducto de conexión<sup>[2]</sup>.

En el 2020 se tiene previsto una consulta para el primer trimestre y una definitiva para el segundo trimestre.

### 2.2.2 Valoración de gasoductos que terminaron periodo de vida útil normativo

Durante 2019 la CREG designó como perito a la firma Tipiel S.A. para establecer el costo de reposición a nuevo de aproximadamente 108 gasoductos que cumplieron el periodo de vida útil normativo de 20 años establecido en la metodología. En 2020 se harán los respectivos ajustes tarifarios en los cargos de transporte.

## 2.3 Distribución de gas natural

### 2.3.1 Aprobación de cargos de distribución de gas combustible para mercados existentes

Durante el año 2019 se expidió una resolución de aprobación de cargos para mercados existentes, con base en una solicitud tarifaria presentada en 2018 fundamentada en lo dispuesto en la Circular CREG 034 de 2017, en donde se concedió la opción para que las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tubería, que prestan servicio en mercados existentes, soliciten la aprobación de cargos de distribución transitorios para dichos mercados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el 2018 se establecieron los apartes revocados de la metodología de Distribución de Gas Natural Combustible por parte de la Comisión, lo cual permite contar con los elementos necesarios para aprobar de manera definitiva, y no transitoria, los cargos de distribución de gas combustible por redes, a finales de ese mismo año se profirió la Circular CREG 107 de 2018 mediante la cual se requirió a las empresas de distribución de gas combustible

---

[1] Resolución CREG 155 de 2017.

[2] Resolución CREG 033 de 2018.

que cuentan con cargos transitorios aprobados según la Circular CREG 034 de 2017, que manifestaran su decisión de solicitar la aprobación de un nuevo cargo o de mantener vigente el cargo transitorio aprobado. Para ello, se concedió plazo hasta el 28 de enero de 2019.

De las 13 empresas que contaban con cargos transitorios aprobados según la Circular CREG 034 de 2017, 9 decidieron quedarse con los cargos transitorios antes mencionados y 4 decidieron acogerse a la nueva metodología.

En el mes de febrero de 2019, se realizaron talleres de divulgación de la nueva metodología para las empresas distribuidoras y talleres para explicar las modificaciones realizadas al aplicativo APLIGAS4 con base en la nueva metodología y atender inquietudes sobre su funcionamiento.

Adicionalmente y para lo que tiene que ver con las futuras solicitudes de cargos y aprobación de mercados, se profirió la Circular CREG 030 de 2019, a través de la cual se divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de cargos de distribución conforme a la metodología antes mencionada. En Anexo se presenta el cronograma indicativo del trámite que se debe adelantar en el momento de la aprobación de una solicitud de cargos de distribución de gas combustible.

Ahora bien, como parte de dicho procedimiento de solicitud y aprobación de cargos, se profirió la Circular 031 de 2019 en relación la verificación de la calidad de la información sobre los activos reportados por las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tubería. Mediante dicha circular se indicaron las pautas para adelantar el proceso de Verificación de Activos Tipo I y se asignó a las empresas distribuidoras un periodo determinado para cargar su inventario de activos en el aplicativo APLIGAS.

La Verificación de Activos Tipo I se llevó a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y fue realizada por una empresa seleccionada por la CREG mediante un proceso de pluralidad determinada de oferentes. El proceso de verificación se le realizó a 39 empresas distribuidoras de gas combustible.

Ahora bien, en relación con la Metodología de Distribución de Gas Combustible, a finales del año 2019 se expidió la Resolución CREG 176 de 2019 “Por la cual se ordenó hacer público el proyecto

---

<sup>4</sup> APLIGAS es un aplicativo dispuesto por la Comisión para el reporte de información de solicitudes tarifarias por parte de las empresas distribuidoras de gas combustible por redes.

de resolución ‘Por la cual se resuelve una actuación administrativa iniciada en virtud de una solicitud particular en interés general con base en lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994’”. Conforme a lo dispuesto en la Resolución en mención y la Resolución CREG 187 de 2019, el plazo para comentarios fue de veinte (20) días hábiles, los cuales finalizarán el 9 de enero de 2020.

### 2.3.2 Aprobación cargos de distribución y comercialización para mercados nuevos

Los cargos de distribución y comercialización de gas remuneran a las empresas la prestación del servicio en dichas actividades. El cargo que se define establece una señal económica para que los prestadores del servicio tomen sus decisiones de inversión y atención de usuarios en los municipios de interés.

Como se mencionó anteriormente, en el 2018 se establecieron los apartes revocados de la metodología de Distribución de Gas Natural Combustible por parte de la Comisión, lo que permitió contar con los elementos necesarios para aprobar de manera definitiva, los cargos de distribución de gas combustible por redes para mercados nuevos.

Fue así como, durante el 2019 se atendieron 19 solicitudes tarifarias para mercados nuevos, que conllevaron a la expedición de 37 resoluciones mediante las cuales se aprobaron 18 cargos de distribución y 19 cargos de comercialización de gas combustible por redes de tubería para 11 municipios y 80 centros poblados, beneficiando a 32.044 usuarios.

Actualmente están en trámite 25 solicitudes tarifarias de aprobación de cargos de distribución y comercialización para mercados nuevos, 3 solicitudes tarifarias la aprobación de conversión de cargos de distribución de gas natural a GLP o viceversa y 1 recurso de reposición a resolución de aprobación de cargos para mercados nuevos.

## 2.4 Comercialización de gas natural

### 2.4.1 Metodología para la remuneración de la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados

Durante 2019 se continuaron los análisis para la determinación de la metodología tarifaria que remunera la actividad de comercialización, en relación con aspectos como: la conformación de

mercados, la determinación de gastos eficientes de AOM, el reconocimiento de margen de comercialización, el riesgo de cartera, el ciclo efectivo incluido pago de los subsidios y variación en la tasa representativa del mercado, entre otros.

#### Fórmulas tarifarias generales

Mediante la fórmula tarifaria se determinan los costos unitarios de prestación del servicio y las tarifas aplicables a los usuarios regulados del servicio de gas combustible por redes de tubería.

En el segundo trimestre del año 2019 la CREG publicó las bases sobre las cuales se realizarán los estudios para establecer la nueva fórmula tarifaria que se aplicará para el siguiente periodo tarifario.

Luego de los análisis efectuados por la CREG y teniendo en cuenta los comentarios de recibidos, se consideró relevante incluir, dentro de los estudios los siguientes aspectos:

- Cadena del servicio de gas combustible
- Límite y disposiciones para usuario regulado y usuario no regulado
- Análisis de mercados relevantes que comparten los mismos costos G y T.
- Separación de la fórmula para cada uno de los tipos de gas y/o logísticas de comercialización que pueden ser utilizados para la prestación del servicio.
- Prestación del servicio con GLP por redes: Factor de conversión de unidades, comportamiento de las compras de GLP, disposiciones relativas a la capacidad de compra, costos de transporte terrestre desde los puntos de entrega del comercializador mayorista hasta los tanques de almacenamiento del distribuidor, entre otros.
- Prestación del servicio de gas natural con otras logísticas de transporte como micro GNL y biogás.
- Traslado de compras de gas: (i) Aplicación disposiciones del Decreto 2100 de 2011, (ii) reconocimiento de los costos de compras de gas natural, (iii) esquema eficiente para el traslado de compras de gas natural importado, (iv) revisión del rango de compras de gas, (v) Incentivos para que las empresas accedan al mercado primario y consigan mejores precios para sus usuarios, (vi) esquema de incentivos para la venta de excedentes de gas, entre otros.
- Traslado de costos de transporte al usuario y consistencia con el traslado de las compras de gas.

- Pérdidas en los sistemas de transporte y distribución e incentivos para su reducción que beneficien al comercializador y al usuario final.
- Conveniencia de tener la componente de confiabilidad en la fórmula tarifaria
- Flexibilización de los parámetros de aplicación de la opción tarifaria.
- Sostenibilidad de la prestación del servicio en los mercados con recursos públicos.
- Unidades de medición desde la producción hasta el usuario final.

### **3. GAS LICUADO DE PETRÓLEO**

#### **3.1 Comercialización mayorista**

Durante el año 2019 la Comisión definió las condiciones y el esquema de comercialización para el GLP proveniente del proceso de comisionamiento de la planta de estabilización de condensados de Cupiagua<sup>5</sup>, bajo el cual se ofrecieron y asignaron alrededor de 62 millones de kilogramos durante el segundo semestre del año.

Adicionalmente, la Comisión determinó el precio máximo regulado de suministro para la fuente Cupiagua<sup>6</sup>, decisión contra la que procede recurso de reposición. Al cierre del año 2019, se encuentra pendiente la decisión que resuelve el recurso y deja en firme el que será el precio regulado para dicha fuente.

De otro lado, la Comisión publicó mediante circular el listado de municipios que conforman las zonas de influencia para las Ofertas Públicas de Cantidades (OPC), que cubren los periodos comprendidos entre julio - diciembre de 2019 y enero – junio de 2020<sup>7</sup>.

#### **3.2 Distribución y comercialización**

##### **3.2.1 Parámetros de conducta y participación de los agentes**

---

<sup>5</sup> Resolución CREG 083 de 2019.

<sup>6</sup> Resolución CREG 110 de 2019.

<sup>7</sup> Circulares CREG 044 y 108 de 2019.

En 2019 fueron publicadas las capacidades de compra a ser consideradas por parte de los comercializadores mayoristas para la venta de producto a distribuidores de GLP durante el sexto y séptimo periodo de compra. Estas corresponden al segundo semestre de 2019 y al primer semestre de 2020.

### 3.2.2 Código de medida

Se complementó la propuesta de código de medida de GLP además de la distribución a granel, abordando la distribución por redes, dentro de las actividades se recolectó información de equipos de medición mediante la Circular CREG 085 de 2019 y se continúa trabajando en una propuesta unificada de código para propuesta de los agentes.

### 3.2.3 Metodología de distribución y comercialización minorista de GLP en San Andrés y Santa Catalina.

A lo largo del 2019 se estructuró la propuesta de remuneración de distribución y comercialización minorista de GLP en cilindros en el archipiélago de San Andrés proceso en el cual se expidió la Resolución CREG 133 de 2019 y se adelantaron audiencias públicas, en San Andrés el día nueve de diciembre de 2019 y en Bogotá el 13 de diciembre, se recibieron comentarios hasta el día 20 de diciembre y se inició el análisis de los mismos.

## **4. TRANSVERSALES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

### **4.1 Tasa de descuento**

Durante 2019 la CREG contrató a la firma Estudios Energéticos Consultores SA para analizar y proponer una metodología de construcción de la tasa de descuento. El estudio se hizo público con la Circular CREG 100 de 2019 y en la siguiente dirección está disponible en video el taller que hizo la CREG: <https://www.youtube.com/watch?v=4eCabfasFdU>.

Con base el citado estudio y los comentarios que los agentes hicieron en 2020 la CREG propondrá una nueva metodología de cálculo de la tasa de descuento.

### **4.2 Derechos de los usuarios autogeneradores a pequeña escala**

En el mes de febrero la Comisión divulgó un proyecto de regulación para establecer los derechos de los usuarios Autogeneradores a Pequeña Escala – AGPE. Esto con el propósito de establecer los criterios mínimos que protejan los derechos de estos usuarios AGPE cuando venden sus excedentes de energía a una empresa de comercialización de energía eléctrica

Con esta propuesta se busca:

- Definir las relaciones contractuales entre los comercializadores y los usuarios AGPE.
- Establecer el contenido mínimo que debe tener el contrato y las facturas para la protección de los usuarios.
- Definir claramente las responsabilidades de liquidación y facturación dentro de las transacciones de compra de excedentes de energía.
- Definir las condiciones para el pago por parte del usuario y del comercializador cuando hay venta de excedentes de energía.
- Definir causales de suspensión y corte y procedimiento para reclamaciones del usuario por inconformidades con el comercializador en relación con medición, facturación, pago y otros.
- Evitar el abuso de posición dominante por parte de las empresas comercializadoras.

## **5. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

### **5.1 Reglamento de transporte de combustibles líquidos**

Como parte del desarrollo de la propuesta regulatoria se identificó la necesidad de profundizar el análisis de algunos aspectos técnicos, como por ejemplo:

- La definición de los sistemas de transporte.
- La identificación y caracterización de puntos de entrada y salida.
- La determinación de la logística para el aseguramiento de la calidad de los productos transportados.
- El proceso de nominación de transporte independiente del suministro por parte de los agentes.
- Los balances de cantidad por producto y agente.
- Las compensaciones por incumplimiento al programa de transporte, entre otros.

Como resultado de los anteriores análisis, la Comisión ajustó la versión de reglamento y documento soporte, los cuales serán puestos a disposición de los agentes para comentarios durante 2020.

## **5.2 Relaciones comerciales en la cadena de distribución de combustibles líquidos**

La Comisión presentó en Sesión CREG una propuesta que regula las condiciones para la suscripción de acuerdos comerciales entre distribuidores mayoristas y distribuidores minoristas de combustibles líquidos. La propuesta pretende que este eslabón de la cadena de distribución cuente con un mercado más transparente y dinámico mitigando rigideces y asimetrías que pueden ir en detrimento de la eficiencia de las relaciones comerciales formales.

## **5.3 Metodología tarifaria transporte producto**

Durante 2019 se consolidó la propuesta de metodología e incluyó en el análisis, la información reportada relacionada con el plan de inversiones, AOM y aspectos contables. La propuesta metodológica fue llevada a Comité de Expertos.

## **5.4 Márgenes de distribución de combustibles líquidos**

Durante 2019 se analizó la información reportada por los distribuidores mayoristas y minoristas relacionada con los costos para el desarrollo de la actividad. Así mismo, como parte del desarrollo regulatorio, se analizaron datos de demanda provenientes del SICOM con el fin de caracterizar a los agentes que desarrollan las actividades de distribución (mayorista y minorista) de combustibles líquidos y se estudió la expansión volumétrica en el contexto de las diferentes plantas e abastecimiento del país.

## **5.5 Reglamento de transporte de combustibles líquidos**

## **5.6 Definición de mercados relevantes y determinación de régimen**

Los modelos para la definición de los mercados relevantes mayoristas se trabajaron a partir de información del SICOM sobre precios y volúmenes. Además, se estimaron las condiciones de competencia para cada uno de los mercados con el fin de determinar los regímenes tarifarios respectivos.

## **6. GESTIÓN SOCIAL, JURÍDICA, CALIDAD Y CONTROL INTERNO**

### **6.1 Comunicaciones y participación ciudadana**

Con el objetivo de facilitar el ejercicio de control social sobre la gestión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en 2019 fue elaborada y puesta a conocimiento de los públicos interés la Estrategia de Rendición de Cuentas y la Política de Participación Ciudadana de la CREG.

La elaboración de la estrategia contó con la participación de la ciudadanía y siguió los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía.

Entre las acciones realizadas para ampliar y mejorar los canales de participación ciudadana están las audiencias públicas de rendición de cuentas, los talleres de capacitación e información de los diferentes aspectos regulatorios, las cartillas didácticas y la participación en ferias de servicio al ciudadano.

#### **6.1.1 Actividades de participación ciudadana**

En 2019 se fortalecieron los espacios de participación ciudadana gracias al uso de las tecnologías, es así como en este año 11.056 personas vieron a través de internet los eventos CREG, esta participación aumentó 38% en comparación con 2018, fecha en la cual, el número de seguidores alcanzó las 4.215 personas. El año pasado también aumentó el número de personas que participaron presencialmente en los eventos de la CREG pasando de 1.285 asistentes en 2018 a 1.618 personas en 2019.

### 6.1.2 Audiencia pública de rendición de cuentas

La audiencia pública de rendición de cuentas CREG se realizó con la participación de ciudadanos y grupos de interés de la entidad reunidos en la ciudad de Bogotá 28 de agosto de 2019, durante el desarrollo del IX Congreso Nacional de Vocales de Control (Confevocoltics). El evento se transmitió en directo por el portal web de la Comisión de Regulación.

CIUDAD	FECHA	PARTICIPANTES PRESENCIALES	PARTICIPANTES REMOTOS	VÍDEO DE LA AUDIENCIA
Bogotá	28/08/2019	187	625	<a href="https://youtu.be/Srj2e_sRI28">https://youtu.be/Srj2e_sRI28</a>

Entre los mecanismos que se emplearon para convocar a la ciudadanía a esta audiencia se encuentran la divulgación a través del portal web, las redes sociales, los anuncios de prensa a través de diario de circulación nacional y el correo electrónico.

#### 6.1.1.2. Audiencias públicas temáticas

En 2019 se llevaron a cabo 11 audiencias públicas temáticas en nueve ciudades del país, tal y como se presenta a continuación:

TEMA	CIUDAD	FECHA	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
Tarifas de energía eléctrica en la región Caribe	Barranquilla	22/05/2019	21	Estas audiencias fueron grabadas y su convocatoria se realizó a través de correo electrónico, portal web, redes sociales, cartas y vía telefónica.
	Santa Marta	23/05/2019	19	
	Cartagena	27/05/2019	17	
	Valledupar	29/05/2019	17	
	Montería	04/06/2019	18	
	Sincelejo	05/06/2019	14	
	Riohacha	07/06/2019	10	
	Barranquilla	05/07/2019	44	

Socialización propuesta régimen transitorio región Caribe	Barranquilla	04/10/2019	55	Esta audiencia se transmitió en directo a través del canal regional Telecaribe y el portal web de la CREG, su convocatoria se realizó a través de correo electrónico, portal web, redes sociales, promocionales en TV, anuncio en prensa, cartas y vía telefónica.
Audiencia Pública GLP del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (San Andrés).	San Andrés	09/12/2019	15	Esta audiencia se transmitió en directo a través del canal regional Teleislas y el portal Web de la CREG, su convocatoria se realizó a través de correo electrónico, portal web, redes sociales, promocionales en TV, anuncio en prensa, cuñas de radio, cartas y vía telefónica.
	Bogotá	13/12/2019	7	Esta audiencia se transmitió en directo a través del portal Web de la CREG y su

				convocatoria se realizó a través de correo electrónico, portal web, redes sociales.
--	--	--	--	---

### 6.1.1 Talleres temáticos

Durante la vigencia 2019, la Comisión de Regulación de Energía y Gas llevó a cabo 24 talleres para que la industria, agentes y ciudadanos interesados conocieran y resolvieran dudas con respecto a las propuestas de regulación expedidas por la entidad. En su mayoría, los talleres fueron transmitidos a través del portal web y las redes sociales de Twitter y YouTube de la Comisión. A continuación, se relacionan estas actividades de participación ciudadana y su alcance:

<b>Tipo</b>	<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Participantes</b>	<b>Total de usuarios streaming/redes</b>
1	Estudio de indicadores de autogeneración y generación distribuida en el SIN	30/01/2019	50	206
2	Taller funciones gestor del mercado	19/02/2019	45	422
3	Apligas	19/02/2019	22	0
4	Distribución de gas	20/02/2019	38	0
5	Apligas	20/02/2019	24	0
6	Distribución de gas	21/02/2019	30	0
7	Apligas	21/02/2019	22	0
8	Ajustes a reglas del mercado mayorista de gas natural	15/03/2019	65	363
9	Taller Resolución CROM	21/03/2019	56	710

10	Socialización procedimiento cargos de distribución de gas combustible	09/04/2019	55	0
11	Taller Resolución 034 de 2019	13/05/2019	52	768
12	Taller de comercialización de GLP	12/06/2019	40	0
13	Taller socialización 079 de 2019	19/07/2019	54	525
14	Taller socialización resolución CREG 080 de 2019	27/08/2019	127	962
15	Taller Resolución 082 de 2019	09/09/2019	66	514
16	Taller Resolución 100 de 2019	02/10/2019	66	695
17	Taller código de redes	23/10/2019	51	577
18	Presentación estudio "Revisión de la metodología de estimación de las tasas de descuento que utiliza la CREG"	08/11/2019	39	437
19	Taller 25 año de regulación	29/11/2019	142	282
20	Talleres derecho de lo usuarios (Protuenergias)	12/12/2019	43	160
21	Presentación consultoría ZNI	16/12/2019	5	317
22	Métricas de confiabilidad en el SIN	17/12/2019	45	532
23	Integración estudios servicios complementarios y despachos vinculantes	17/12/2019	38	656
24	Talleres derecho de lo usuarios (Ipsos)	18/12/2019	19	544

### 6.1.1.3. Publicaciones

Con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la comprensión de la regulación expedida por la entidad, la CREG elaboró y divulgó a través de diferentes espacios de participación ciudadana (talleres, audiencias, ferias del servicio al ciudadano), las siguientes cartillas informativas en formato digital e impreso:

-Libro: 25 años de Regulación.

-Cartilla: Gestor del Mercado de Gas.

-Folleto: Régimen transitorio especial en materia tarifaria para la región Caribe.

-Folleto: propuesta de la metodología para la remuneración de las actividades de distribución y comercialización minorista de GLP (Gas Licuado de Petróleo) en el mercado del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## 6.2. Peticiones quejas y reclamos

### 6.1.1.1 Total peticiones, quejas y reclamos

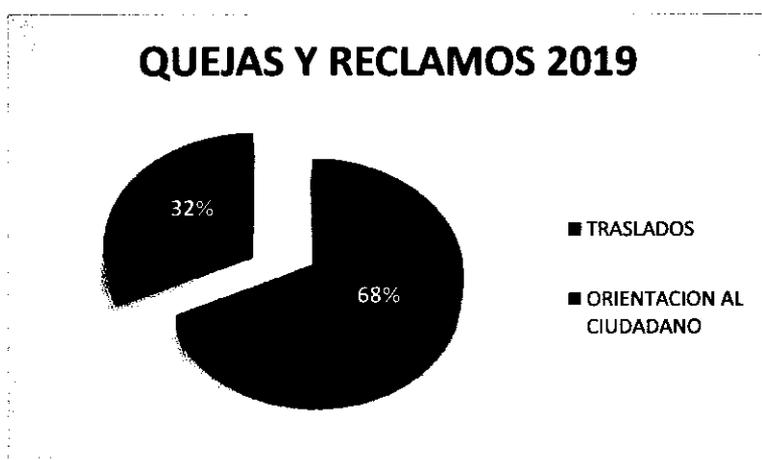
Durante el año 2019, la CREG recibió y atendieron las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS, en los tiempos establecidos por la Ley, clasificadas así:

PQRS	2019
Consultas	877
Interés General y Particular	528
Conflictos y arbitramento	2
Quejas y reclamos	602
Solicitud de Información	486
Entrega de Documentos	5
Conceptos de Legalidad	30
Congreso y Entidades de control	118
Autoridad Publica	24

Procesos de información	5
Total	2677

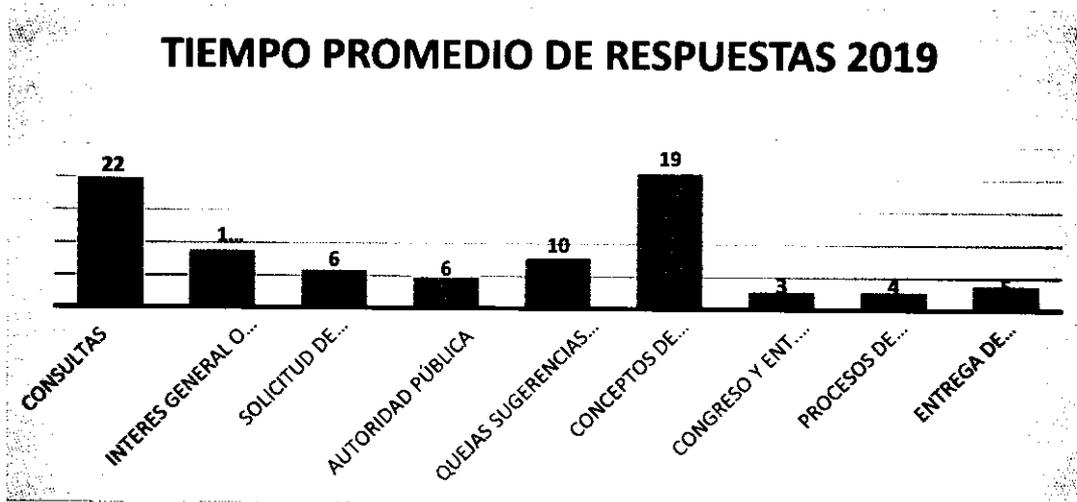
### 6.2.1.2. Trámite de las quejas y reclamos

De las quejas y reclamos radicados en la Comisión el 2019, el 68% no fueron de competencia de la entidad y fueron trasladadas a los entes competentes, el 32% fue respondido por la entidad, brindando orientación al ciudadano, no obstante que no contenía una queja o reclamo por los servicios prestados por la entidad.



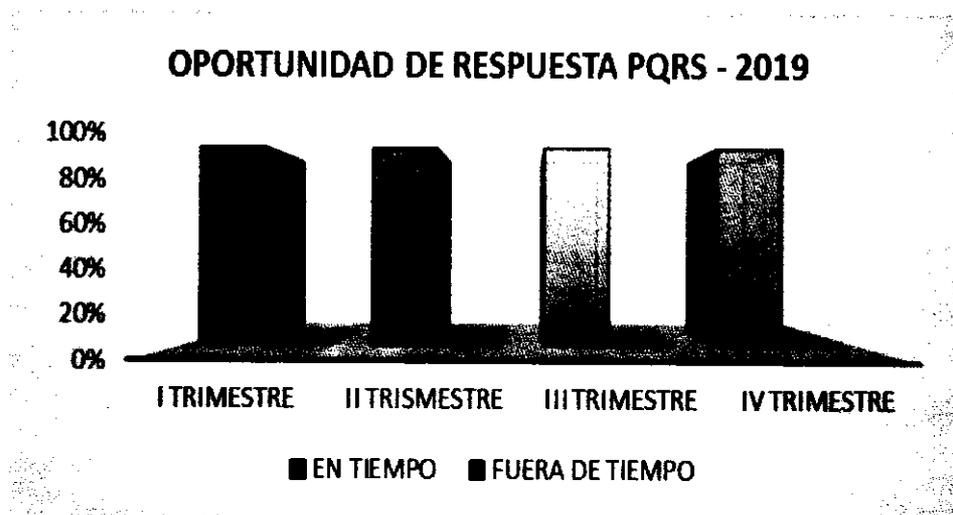
### 6.2.1.3. Tiempo promedio de respuesta

Para el año 2019 el cumplimiento a los términos de respuesta se mantiene en un 100%, un resultado altamente satisfactorio teniendo en cuenta el aumento en el número de peticiones que se radicaron en el año.



#### 6.2.1.4. Comportamiento PQRS

Por ultimo, en la siguiente grafica se muestra el comportamiento que se ha tenido en la oportunidad de respuesta a las peticiones en el año 2019, donde se puede observar la efectividad de las acciones de mejora y mecanismos de control que se han implementado.



#### 6.3. Atención de procesos judiciales

En el año 2019 cursaron 57 procesos judiciales en contra de la CREG y uno (1) de la CREG en contra de una exfuncionaria de la entidad, en acción de repetición, distribuidos por tipo de acción, así:

<b>Medio de Control</b>	<b>Cantidad</b>
Nulidad Simple	16
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16
Reparación Directa	7
Contractual	1
Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	10
Reparación de los Prejuicios causados a un grupo (Acción de Grupo)	7
Acción de Repetición	1
Total	58

Fuente: ekogui

La causa principal de las demandas que cursaron contra la CREG en el 2019 fue la expedición de la regulación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y la valoración de las pretensiones económicas iniciales de las demandas, ascendió a la suma de \$ 866.118.344.937,04 y a 31 de diciembre se valoraron en \$1.500.024.457.808,95

De los 57 procesos judiciales que cursaron contra la CREG, 41 son de doble instancia, y de ellos uno tiene sentencia condenatoria en primera instancia, emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual fue apelada por la CREG, XM SA ESP, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación.

Durante 2019, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) tuvo una tasa de éxito del 100% en la defensa judicial, con cinco (5) sentencias favorables y cero (0) desfavorables.

Las providencias a favor de la CREG corresponden a dos (2) procesos de acción popular, un (1) proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, un (1) proceso de reparación directa y un (1) proceso de controversias contractuales.

Así mismo hubo tres (3) procesos judiciales que terminaron sin sentencia de fondo, concerniente a: una (1) acción popular, en la que el juez declaró la nulidad de todo lo actuado; un (1) proceso de nulidad simple, en el cual el Consejo de Estado declaró excepción de pleito pendiente y, una (1) acción de grupo, en el cual se declaró la caducidad de la acción.

Los procesos judiciales que terminaron por fallos desestimatorios y otras providencias favorables contabilizaban una contingencia de \$70.923.780.701.00

De otro lado, durante el año 2019 no se profirieron fallos de tutela contra la CREG por violación de derechos fundamentales.

#### **6.4. Sistemas de gestión de calidad**

El sistema de gestión de calidad permite a la entidad planear, ejecutar, verificar y mejorar las actividades que contribuyen al desempeño y cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, lo cual brinda a los clientes oportunidad, calidad, claridad y confianza permitiendo aumentar la satisfacción de sus necesidades mediante el cumplimiento de los requisitos.

El propósito de la CREG fue el mantenimiento, mejora y mayor compromiso con el Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO 9001:2015, permitiendo generar estrategias para la mejora de la gestión, aplicación de sus procesos y procedimientos y asegurando la conformidad de lo planificado mediante la eficacia, eficiencia y efectividad; en procura de buen desempeño de las actividades y la satisfacción de los clientes en cuanto al servicio que presta la entidad.

Para ello, el Sistema de Gestión de Calidad viene trabajando en el seguimiento a los resultados obtenidos, a los planes de mejora establecidos en los procesos, análisis de contexto de la entidad,

riesgos y oportunidades, matriz de clientes y/o partes interesadas, planificación y revisión del diseño de la regulación, compromisos de revisión por la dirección, fortalecimiento en el MIPG, ajuste indicadores de gestión, mejoras en los procesos y procedimientos, capacitaciones, mesas de trabajo, asesorías, auditorías y revisiones por la dirección donde se evaluó la conformidad del sistema, los cuales permiten el mejoramiento de la gestión institucional y satisfacción de las necesidades de sus clientes y partes interesadas

Es importante resaltar el compromiso de la dirección, lo cual ha permitido generar cultura en la entidad con el Sistema Gestión de Calidad e incentivar a la mejora continua.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, mantuvo la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, de todos sus procesos, con cero no conformidades al siguiente alcance: "Regulación económica de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible y regulación económica de los servicios públicos de combustibles líquidos".

## **6.5. Control Interno**

El proceso de Gestión de Control y Evaluación llevó a cabo las funciones enmarcadas en los roles asignados a Control Interno. Se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales fueron presentadas y aprobadas dentro del Plan Anual de Auditorías Internas – PAAI 2019 por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, así:

### **6.1.2 Liderazgo estratégico**

Control Interno como soporte estratégico para la toma de decisiones de la Dirección Ejecutiva, presentó informes con observaciones y recomendaciones y generó alertas ante situaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos de la Comisión. Los informes producto de las auditorías y seguimientos, adicional a que fueron socializados con los líderes de procesos, fueron difundidos al Director Ejecutivo y en los casos más relevantes al Comité Interno de Coordinación de Control Interno - CICCI.

Dentro de las actividades realizadas se destacan las reuniones realizadas con la Dirección Ejecutiva, donde se trataron temas específicos relacionados con las observaciones y recomendaciones dadas por Control Interno en sus informes de seguimiento a la gestión. Así mismo, se presentó a cada uno de los miembros del CICCI los resultados del FURAG 2018, la estrategia de líneas de defensa y la política de administración de riesgos.

### 6.1.3 Enfoque hacia la prevención

A través de la asesoría realizada por Control Interno, acompañó con voz, pero sin voto los diferentes comités a los que fue invitado, como el de compras y el de Gestión y Desempeño. Así mismo, con la participación del proceso de Proyección Corporativa y Relaciones con el Entorno, se adelantó la campaña de autocontrol.

Hubo acompañamiento en el Comité Sectorial de Control Interno, en donde se fungió como Secretario del mismo. Se adelantaron mesas de trabajo con diferentes líderes de procesos (primera y segunda línea de defensa) desarrollando temas como: observaciones y planes de mejoramiento producto de las auditorías adelantadas por la CGR, presentación de matriz de Gobierno digital, cumplimiento de la Ley 1712/14 (Transparencia y acceso a la información), construcción planes de mejoramiento producto de auditorías internas y de la CGR y sensibilización sobre las líneas de defensa.

### 6.1.4 Relación con entes externos de control

-Control Interno como puente entre los entes externos de control y la entidad, solicitó y consolidó la información de las diferentes áreas para la elaboración y presentación dentro de los términos establecidos de los informes a los diferentes entes de control, como:

-Informe Ejecutivo Anual, sobre el avance del Modelo Estándar de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública)

-Presentación Informe Pormenorizado del SCI (Cuatrimestral) Art 9 Ley 1474 de 2011 -  
Página web

-Seguimiento Plan anticorrupción y de atención al ciudadano (art. 73 Ley 1474/11)

-Informe Presidencial de Lucha contra la Corrupción (Directiva Presidencial 01/15)

- Informe Evaluación del Sistema de Control Interno Contable - Anual (Contaduría General de la Nación) – CHIP
- Informe de Evaluación a la Gestión Institucional por dependencias (art. 39 Ley 909/04)
- Informe sobre cumplimiento de normas en materia de derechos de autor sobre software - Anual (Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor) Directiva Presidencial 002/02
- Informe Información Litigiosa a través del Sistema de Información EKOGUI (art. 2,2,3,4,1,14 Decreto 1069/15)
- Informe de austeridad del gasto (art. 2,8,4,8,2 Decreto 1068/15)
- Informe Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR – SIRECI
- Informe de cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico (Art. 30, Decreto 106/15)
- Consolidación Informe Rendición de Cuentas Fiscal -Contraloría General de la República -SIRECI
- Suscripción Plan de Mejoramiento CGR - SIRECI
- Atención auditorías regulares CGR (Atención requerimientos de información, mesas de trabajo, solución de controversias, plan de mejoramiento)
- Informe Comisión legal de cuentas Cámara de Representantes

#### 6.1.5 Evaluación de la gestión del riesgo

Se efectuó seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción con corte a los meses de abril, agosto y diciembre de 2019, publicando los respectivos informes en el link de transparencia y acceso a la información de la Comisión <http://www.creg.gov.co/index.php/es/creg/nuestra-labor/planes-politicas/seguimientos/category/496-seguimientos-mapa-de-riesgos-corrupcion>.

La política de administración de riesgos de la Comisión, fue aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión del 14 de junio de 2019 (I-2019-004437), la cual se encuentra publicada en el link <http://www.creg.gov.co/creg/planeacion-estrategica/politicas/politica-de-administracion-de-riesgos>.

Al corte de diciembre/19 quedó pendiente la aprobación por parte del Comité Interno de Gestión y Desempeño de los mapas de riesgos actualizados, de conformidad a las directrices de la nueva política aprobada.

#### 6.1.6 Evaluación y seguimiento

Se realizaron las siguientes actividades:

- Arqueos a las cajas menores financiadas con recursos 10 y 16
- Seguimientos a los compromisos sectoriales del Sistema de Seguimiento a Metas del Gobierno – SISMEG.
- Seguimientos trimestrales del SIGEP.
- Informe a la Administración de la Entidad sobre la Gestión de Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias (Estatuto Anticorrupción). Adicionalmente, se efectuó seguimiento y reporte trimestral a las denuncias presentadas en el correo asignado para tal fin, así como a las funcionarias encargadas de atenderlas vía telefónica.
- Se efectuaron auditorías a los procesos de Gestión Financiera, Planeación. Estratégica, Regulación y Gestión del Talento Humano – Nómina.
- Seguimiento trimestral a los planes de mejoramiento suscritos, producto de las auditorías internas a los procesos realizadas.
- Evaluación y seguimiento al proceso de rendición de cuentas en la audiencia pública realizada por la Comisión.
- Realización de informes trimestrales de austeridad del gasto.
- Seguimiento trimestral a la gestión contractual dentro del Sistema de Información de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI y los contratos publicados en la página web de la Comisión y los publicados en el SECOP II.
- Evaluación Institucional por Dependencias.
- Seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal de gastos.
- Seguimiento trimestral a la implementación de Trámites y OPAS en el SUIT.
- Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad.
- Seguimiento al FURAG.

- Seguimiento GEL.
- Seguimiento cumplimiento Ley de Cuotas.
- Seguimiento trimestral de cumplimiento a la Ley 1712/14 de Transparencia y Acceso a la Información.
- Seguimiento Indicadores por procesos.
- Seguimiento cuatrimestral a la política Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## 7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### 7.1 Gestión humana

En el marco del plan estratégico se desarrollaron las siguientes actividades dentro de las líneas de acción propuestas:

#### 7.1.1 Desarrollar capacidades a través de la adopción de buenas prácticas para la gestión del conocimiento propio de la organización

Se actualizó el plan de capacitación para la vigencia 2019-2020, definiendo cuatro núcleos temáticos que agrupan las acciones de aprendizaje que requiere la CREG para fortalecer y mejorar las competencias de los funcionarios. El cumplimiento de la ejecución fue del 89% con las siguientes actividades:

Núcleo temático	Acciones de aprendizaje	Resultados
Creación de valor público	Se realizaron talleres desarrollando habilidades en: comunicación, empatía laboral, cohesión grupal, gestión de las emociones, autogestión y liderazgo personal. Se realizaron sesiones de coaching individual con algunos funcionarios	Como resultado de la metodología aplicada se definieron planes de acción y generación de compromiso individuales.

	<p>que voluntariamente trabajaron en la mejora de sus competencias.</p> <p>Cobertura: 44 funcionarios</p>	<p>Se dejaron acciones para el seguimiento en 2020.</p>
	<p>Se realizaron sesiones colectivas e individuales de coaching con el equipo de expertos comisionados trabajando en las siguientes áreas: coordinación (fluidez del diálogo, información y recursos), autoconocimiento, gestión emocional, comunicación para el liderazgo, relacionamiento, escucha.</p> <p>Cobertura: 8 funcionarios</p>	<p>Incrementó el nivel de conciencia con relación a su cargo y a su resonancia en la organización.</p> <p>Aumentó capacidad para generar propuestas orientadas a la solución de problemas y dificultades.</p> <p>Se generaron compromisos que deben ser revisados por el equipo de expertos.</p>
Regulación	<p>Metodología Análisis de Impacto Normativo. Evaluación ex post. Curso con intensidad de 25 h.</p> <p>Cobertura: 15 funcionarios</p>	<p>El 100% de los participantes consideró que los contenidos y la organización respondió a los objetivos planteados.</p> <p>Un 95% consideró que los contenidos se desarrollaron con suficiencia y profundidad.</p> <p>Se realizó evaluación del conocimiento resultando un promedio de 4.5.</p>
	<p>Actualización normativa: Seminario Derecho administrativo, derecho</p>	<p>Se dio cobertura a las necesidades planteadas por los funcionarios que sirven de base</p>

Regulación	<p>procesal y probatorio, defensa jurídica.</p> <p>Tendencias regulatorias: Congreso MEM, Andesco y Naturgas</p> <p>Abogacía de la competencia:</p> <p>Cobertura: 35 funcionarios</p>	<p>para el desarrollo de sus actividades en el puesto de trabajo.</p> <p>Se aplicaron las prácticas de transferencia del conocimiento, y fueron publicadas en el espacio intracreg/gestión del conocimiento.</p>
	<p>Gerencia de proyectos: curso con intensidad de 30 h.</p> <p>Cobertura: 15 funcionarios</p>	<p>El 70% de los participantes consideró que los contenidos y la organización respondió a los objetivos planteados.</p> <p>El 74% consideró que es necesario realizar ejercicios prácticos aterrizados a la dinámica organizacional de la CREG</p> <p>El 50% manifestó estar medianamente satisfecho con la metodología y los conocimientos aportados en el curso.</p>
Gestión de la información	<p>Gestión de la información (Responsabilidad ciudadano digital)</p> <p>Uso de herramientas colaborativas (qcker, webex)</p>	<p>Con las capacitaciones se logró la apropiación de los comportamientos básicos de seguridad de la información</p>

	<p>Gobernanza de datos</p> <p>Cobertura: 30 funcionarios</p>	<p>continúa en incremento el reporte de incidentes.</p> <p>Se evidencia un mayor uso de las herramientas colaborativas presentando al final del año 97 lugares creados y usados en una proporción de:</p> <p>Administrativos 21.64%</p> <p>Misionales 78.35%</p> <p>Uso de videoconferencias (93)</p> <p>Gobernanza de datos: se ve reflejado en un mejor comportamiento en la administración y asignación de usuarios de acuerdo al rol definido.</p>
<p>Gestión del conocimiento</p>	<p>Gestión documental</p> <p>Modelo de Integrado de Planeación y Gestión - MIPG</p> <p>Gestión Financiera</p> <p>Administración y gestión riesgos</p> <p>Código Único Disciplinario</p> <p>Servicio al ciudadano y participación ciudadana</p> <p>Defensa jurídica</p> <p>Dominio del Inglés</p> <p>Indicadores</p> <p>Acciones de mejora</p> <p>Gestión del conocimiento</p>	<p>Se cumplieron los objetivos planteados para cada una de las capacitaciones en un 89%, de acuerdo a la población a quien estaba dirigida.</p> <p>Dominio del inglés: Los funcionarios avanzaron en su nivel de inglés frente a la evaluación inicial.</p>

	Seguridad y salud en el trabajo Inducción Reinducción en planeación estratégica  Cobertura: 50 funcionarios	Se aplicaron prácticas de transferencia del conocimiento en 4 temáticas.
--	--	--

Se realizó evaluación del proceso de inducción, obteniendo un puntaje de satisfacción del 85,6%.

Como acción de mejora se propone impulsar la estrategia de las prácticas de transferencia del conocimiento y generar mayor difusión para que no se pierda el esfuerzo de los funcionarios que realizan los documentos.

#### 7.1.2 Fortalecer la cultura organizacional reforzando valores institucionales, potenciando hábitos para el aprendizaje en equipo y aplicando prácticas de salario emocional

Se socializó el Código de Integridad en cada actividad de inducción. Se realizaron 5 campañas en la vigencia 2019 con el área de Comunicaciones y se involucraron en las jornadas de integración de amor, amistad y Halloween para reforzar la práctica de nuestros valores en las actividades de bienestar y gestión humana. El 100% de los funcionarios disfrutó de: incentivos otorgados para el día de la familia y detalle de cumpleaños. El 71% de la planta disfrutó el día de la familia y el 45% disfrutó el medio día de cumpleaños enmarcado en la política de salario emocional.

Se expidió la Resolución N° 025 de horarios flexibles, a la cual se acogieron 10 funcionarios.

Se aplicó la encuesta de medición de clima organizacional en la cual se identifica una mejora en la percepción de variables como: sentido de pertenencia (83.94%) y condiciones ambientales (81.84%). De acuerdo a la escala de la medición, se observa un resultado de poco satisfactorio en variables como: desarrollo de personal (68%), compensación (69%), toma de decisiones, comunicación e integración entre áreas.

7.1.3 Se desarrollaron las actividades de Plan de Bienestar e incentivos cumpliendo en un 100% con lo programado en los siguientes aspectos:

Se realizaron actividades de recreación, cultura y deporte como: torneo de tenis de mesa, celebraciones especiales, caminata ecológica, programa de acondicionamiento físico, actividad de navidad con los hijos de los funcionarios. Se realizaron actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de los funcionarios como: ferias de servicio, acercar servicios de la caja de compensación, celebración mejor servidor público en la CREG, se divulgaron y promovieron beneficios incluyendo el programa servimos y las diferentes alianzas para para los colaboradores.

Se concluye que, de las actividades realizadas como parte del Plan de Bienestar, cada funcionario participó en al menos 2 actividades, es decir que, el 99% de los funcionarios pudieron disfrutar de alguna de las actividades.

Se aplicó encuesta de satisfacción de las actividades ejecutadas durante el primer semestre, obteniendo un nivel de satisfacción promedio del 93%.

**Incentivos:** Se definieron criterios en el Comité de Evaluación y Desempeño Institucional – MIPG para la selección del mejor servidor de libre nombramiento y remoción, incluyendo la aplicación de una encuesta para evaluar las competencias de comunicación y liderazgo a los finalistas realizada por los expertos comisionados.

## 7.2. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SST

Se dio cumplimiento en un 97% al cronograma definido en 2019 para la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.

Se realizó en el mes de marzo de 2019 la autoevaluación sobre los estándares de la Resolución 1111 de 2017, obteniendo un cumplimiento del 81.75%, en un nivel moderadamente aceptable. En el mes de julio con el cambio normativo se realiza nuevamente la evaluación sobre los estándares de la Resolución 0312 de 2019, con un resultado del 93% de cumplimiento, derivándose del resultado un plan de acción que se ejecutó en parte en el 2019.

Para promover estilos de vida saludable y conciencia de autocuidado, se realizó la semana de la salud con actividades como: jornada de donación de sangre, vacunación, actividades del programa de riesgo psicosocial, PVE Psicosocial. En septiembre se efectuó la campaña de “Corazones saludables” y se realizó una charla de sensibilización de riesgo cardiovascular.

Se certificó por parte de las ARL a 5 funcionarios para la mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, auditoria interna del SGSST, para los funcionarios de control interno, manipulación de alimentos para auxiliar de cafetería y curso básico administrativo de trabajo seguro en alturas para el supervisor del contrato de mantenimiento.

En el mes de octubre se efectuó la jornada para la elección de los representantes de los empleados a los Comités de Convivencia Laboral y Copasst, para el periodo 2019-2021.

Se realizó la gestión de residuos peligrosos a través de los convenios existentes en las copropiedades donde cohabitan las sedes de la entidad: pilas con el ambiente, programa Lumina, convenio con la asociación de recicladores ABC Bogotá y, a través de los acuerdos marcos de Colombia Compra Eficiente, se realizaron los programas post consumo para los tóneres de impresoras y fotocopiadoras. Así mismo, se dio cumplimiento a los requisitos de disposición de residuos generados por los vehículos, lo que traduce en el avance de los requisitos solicitados por la secretaria distrital de medio ambiente.

Plan de emergencias: se desarrolló durante 2019, un programa de capacitación, en el cual se afianzó el conocimiento teórico y práctico de los brigadistas, en temas tales como primeros auxilios, evacuación (práctica), primeros auxilios psicológicos, se proyecta dar continuidad para el año 2020.

La CREG participó en el simulacro de evacuación distrital realizado en el mes de octubre obteniendo una mejora en el desempeño respecto al año anterior en las dos sedes donde funciona la entidad.

El Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos (PVE DME), continuó el seguimiento desde el mes de enero con una inspección de sillas para los funcionarios de la sede Cusezar por el tiempo de uso. En desarrollo de este programa, se viene realizando acciones puntuales para mejorar las condiciones ergonómicas: adecuaciones a los puestos de trabajo de los funcionarios que lo requerían, instalación paulatina de brazos

mecánicos, pausas activas y capacitaciones en higiene postural. De acuerdo a la priorización de casos para seguimiento focalizado, se practicaron los análisis de puesto de trabajo requeridos a los funcionarios por patologías manifiestas y se mantuvo el espacio para la participación en el programa de acondicionamiento físico.

Se da inicio a la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), fortaleciendo a los conductores de la entidad, en temas como riesgo público, manejo defensivo, señalización y que hacer en caso de accidente, de igual manera se aplicó la encuesta diagnóstica del PESV.

7.2.1. Se realizaron actividades para el Plan de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos para el año 2019

En cuanto al concurso de méritos para la provisión de los 25 cargos de carrera administrativa con vacancia definitiva se realizaron las siguientes actividades: i) certificación de personas de carrera administrativa, ii) actualización de acuerdo a los lineamientos a las nuevas disposiciones legales en relación con pre pensionados y iii) Se certifica que la entidad no cuenta con servidores de carrera que apliquen al concurso de accenso, de acuerdo a las disposiciones enviadas por la CNSC.

A corte 31 de diciembre de 2019, la ocupación de la planta de personal fue del 91.5%.

7.2.2. Implementar mecanismos para la reorganización del trabajo y distribución de cargas

En el mes de noviembre se aplicó la encuesta de perfiles, experiencia y uso del tiempo laboral a los funcionarios misionales y del área transversal, se consolidó la información, se generó informe de resultados y se presentó el 19 de diciembre de 2019 en Comité de Expertos. Se presentó propuesta para estructurar un esquema desde la metodología de gerencia de proyectos que facilite la priorización de los proyectos y la asignación del talento humano. Se construyó base de datos de conocimiento y experiencia de los funcionarios.

## 7.2 Gestión informática y tecnología

La CREG en el proceso de su transformación digital durante la vigencia correspondiente al año 2019 adelantó proyectos para apalancar con tecnología la gestión de los procesos estratégicos, tácticos y operativos de la entidad.

Se realizó gestión integral de los proyectos alineados con la Estrategia de TI, las disposiciones impartidas por Gobierno Digital y Transparencia por Colombia, todos ellos enmarcados en los lineamientos de las mejores prácticas de ITIL, la metodología PMI y buscando el desarrollo de la Gestión del Conocimiento y la Innovación.

En ejercicio de la Estrategia de TI, se desarrollaron los siguientes proyectos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de acuerdo con la definición y diseño de la arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información en la entidad:



Dominio	Programa	Proyecto
ESTRATEGIA Y GOBIERNO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI	P-GB-03 PMO y GOBIERNO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL
INFORMACIÓN	CAPACIDADES ANALÍTICAS	P-IN-06 ADOPCIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	MDS	P-ST-01 SISTEMA DE GESTIÓN DE TI Y MESA DE AYUDA
	COLABORACIÓN	P-ST-02 VIDEOCONFERENCIA
		P-ST-03 CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA y ENTORNO COLABORATIVO EN LA NUBE
USO Y APROPIACIÓN	GOBIERNO Y USO	P-UA-01 E-LEARNING

Estos proyectos están articulados con el Plan Estratégico Institucional (PEI), desde la perspectiva Eficiencia Organizacional, aportando al objetivo No. 8 que es “Gestionar eficientemente la información, contando con sistemas de información robustos y seguros”.

La adopción de las herramientas Office365, Webex y Project mejoran la productividad de los funcionarios, promueven la cultura de gerencia de proyectos y el uso de ambientes colaborativos.

La Solución de Georreferenciación fortalece y agiliza la toma de decisiones en la Entidad al permitir ubicar, visualizar, hacer seguimiento y análisis de diferentes entidades geográficas presentadas sobre mapas. La posibilidad de comparar y contrastar este tipo de información permite la identificación de diversas relaciones y patrones entre los datos.

La generación de ambientes virtuales de aprendizaje haciendo uso de una herramienta de E-learning dinamiza los procesos de inducción y re-inducción en la Entidad al permitir flexibilizar los tiempos y lugares para estos procesos y contar con diferentes objetos virtuales de aprendizaje que potencian el modelo pedagógico aplicado.

Para la operación de servicios de tecnología, la gestión técnica adelantó varios proyectos que lograron la modernización de la plataforma, entre los cuales se pueden citar:

Actualización de la solución de comunicación de la entidad con comunicaciones unificadas y modernización de los dispositivos telefónicos para optimizar procesos, ahorrar costos y aumentar la productividad.

Automatización del servicio de asistencia técnica en Mesa de Ayuda de tecnología con el uso de una herramienta especializada, que permite resolver las solicitudes de los funcionarios de acuerdo con el Catálogo de Servicios de TI y atendiendo las mejores prácticas de ITIL.

Instalación de soportes en los monitores para mejorar las condiciones de salud de los funcionarios que requieren que la pantalla sea ajustable de manera ergonómica.

En la gestión de servicio, la CREG puso en producción el nuevo portal de la Entidad con una imagen diferente y orientada a sus grupos de interés, se actualizó de forma continua y se mantuvo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

En la implementación de la política de Gobierno Digital se obtuvo sello de excelencia Nivel 3 en el conjunto de datos abiertos de las tarifas aplicadas de Gas Natural, se realizó actualización del índice de información pública, clasificada y reservada y el inventario de activos de información.

En el tema de accesibilidad se continuó con el Servicio de Interpretación en Línea (SIEL), para las personas sordas y ConVertic para uso de las personas con discapacidad visual y baja visión. Adicionalmente se realizó sensibilización a los funcionarios con el apoyo del Instituto Nacional para Ciegos, INCI.

La gestión de operaciones realizó importantes esfuerzos con la actualización de los sistemas operativos de los servidores, aprovechando los beneficios generados con las últimas liberaciones por parte de los fabricantes, entre ellos las protecciones de seguridad.

Para fortalecer el uso y apropiación de Tecnología en la Entidad y atendiendo la gestión de incidentes, se programaron capacitaciones en manejo de Webex, Quick'r, uso de teléfonos y la Suite de Office 365.

En la gestión de seguridad se ejecutó el programa anual de auditorías al SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información), el plan de capacitación en seguridad, se fortalecieron controles como la implementación de Certificados de Seguridad en servidores que se encuentran públicos y el uso de software para encriptar información. Adicionalmente se adelantó la quinta jornada del día de la seguridad de la información como una fecha ya institucionalizada en la entidad y se participó en el III Ejercicio de Gestión de Crisis Cibernética Nacional.

### **7.3 Gestión financiera**

### **7.4 Gestión presupuestal**

Mediante la Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y “Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”.

Con el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal, asignando recursos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas para una apropiación definitiva de \$32.971 millones.

La ejecución presupuestal en compromisos para la vigencia 2019 ascendió a \$30.773 millones, con un porcentaje de ejecución del 93.33% (Ver gráfica de ejecución presupuestal):

La ejecución presupuestal alcanzada para la vigencia 2019 fue del 93.33%, no se cumplió en el 100%, por las siguientes razones:

-En el rubro de inversión, la ejecución presupuestal final fue del 89.08%, derivado de la ejecución de los siguientes proyectos:

-Para el proyecto de inversión misional Estudios para el desarrollo regulatorio de los sectores de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos a nivel nacional, se tenía una apropiación inicial de \$ 9.663 millones de pesos, pero el proyecto inicio la vigencia con marca de previo concepto por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, el cual fue levantado parcialmente en el mes de marzo para los sectores de energía y gas combustible y en el mes de mayo para el sector de combustibles líquidos. Se iniciaron los procesos de contratación de estudios, consultorías y servicios especializados requeridos por el área misional, no realizándose totalmente, ya que, hubo procesos que fueron declarados desiertos y otros que por el alcance y tiempos en el proceso de contratación, no se alcanzaban a ejecutar dentro de la vigencia, razón por la cual se solicitó y fue aprobada una reducción presupuestal por valor de \$ 3.070.632.000, pese a estas situaciones se ejecutaron \$ 5.900.060.661 equivalente al 89,50% de la apropiación final, pero permitió a la Comisión obtener los insumos para el desarrollo de los proyectos descritos en la agenda regulatoria.

-El proyecto de Divulgación de la regulación a la ciudadanía a nivel nacional alcanzó contaba con una apropiación de \$ 442 millones y alcanzó una ejecución de \$ 425 millones de pesos equivalentes al 96%. A través de este proyecto de inversión, la CREG pudo desarrollar su política de comunicaciones y las acciones necesarias para ampliar y mejorar los canales de participación ciudadana gracias al uso de las tecnologías,

es así como en este año 11.056 personas vieron a través de internet los eventos CREG, esta participación aumentó 38% en comparación con 2018, fecha en la cual, el número de seguidores alcanzó las 4.215 personas. El año pasado también aumentó el número de personas que participaron presencialmente en los eventos de la CREG pasando de 1.285 asistentes en 2018 a 1.618 personas en 2019.

Se llevó a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas, con la participación de ciudadanos y grupos de interés de la entidad reunidos en la ciudad de Bogotá 28 de agosto de 2019, durante el desarrollo del IX Congreso Nacional de Vocales de Control (Confevocoltics). El evento se transmitió en directo por el portal web de la Comisión de Regulación.

En 2019 se llevaron a cabo 11 audiencias públicas temáticas en nueve ciudades del país, para la presentación de las propuestas regulatorias relacionadas con: i) Tarifas de energía eléctrica en la región Caribe, ii) Socialización propuesta régimen transitorio región Caribe y iii) Audiencia Pública GLP con la propuesta metodológica para la remuneración de Gas Licuado de Petróleo para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Durante la vigencia 2019, la Comisión de Regulación de Energía y Gas llevó a cabo 24 talleres para que la industria, agentes y ciudadanos interesados conocieran y resolvieran dudas con respecto a las propuestas de regulación expedidas por la entidad. En su mayoría, los talleres fueron transmitidos a través del portal web y las redes sociales de Twitter y YouTube de la Comisión. A continuación, se relacionan estas actividades de participación ciudadana y su alcance.

La Comisión elaboró y divulgó con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la comprensión de la regulación expedida por la entidad, y a través de diferentes espacios de participación ciudadana (talleres, audiencias, ferias del servicio al ciudadano), las siguientes cartillas informativas en formato digital e impreso: Libro 25 años de Regulación. La cartilla del Gestor del Mercado de Gas Natural, un folleto sobre Régimen transitorio especial en materia tarifaria para la región Caribe y un folleto: propuesta de la metodología para la remuneración de las actividades de distribución y comercialización minorista de GLP (Gas Licuado de Petróleo) en el mercado del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

-El proyecto de inversión de Mejoramiento y modernización de las TIC's de la CREG a nivel nacional, al inicio de la vigencia, se encontraba en previo concepto por parte del DNP, y fue levantado en el mes de febrero de 2019, esto hizo que no se contratara el recurso requerido para la ejecución de las actividades durante 4 meses. El proyecto tenía una apropiación inicial de \$ 4.850 millones de pesos, durante la vigencia ejecutó recursos por valor de \$ 2.017.400.177 equivalentes al 85% de la apropiación final por valor de \$ 2.360.000.000 producto de la solicitud y aprobación de la reducción de recursos por valor de \$ 2.490.000.000, particularmente esta reducción también fue motivada ya que en la actividad prevista con el fin de implementar los 7 sistemas requeridos por el área misional, de los cuales solo se contrató una. Para las demás, que dentro las mesas de trabajo realizadas con los proveedores para la contratación de los sistemas requeridos los proponentes requirieron los casos de uso como un requisito indispensable para adelantar el desarrollo, por lo tanto, el área misional debía generar esta instancia preliminar para que con su producto se pueda adelantar la contratación, la cual no se entregó dentro de los tiempos requeridos.

Las demás actividades tuvieron un desarrollo normal y permitió a la Comisión avanzar en el proceso de su transformación digital durante la vigencia correspondiente al año 2019 adelantó proyectos para apalancar con tecnología la gestión de los procesos estratégicos, tácticos y operativos de la entidad.

Se realizó gestión integral de los proyectos alineados con la Estrategia de TI, las disposiciones impartidas por Gobierno Digital y Transparencia por Colombia, todos ellos enmarcados en los lineamientos de las mejores prácticas de ITIL, la metodología PMI y buscando el desarrollo de la Gestión del Conocimiento y la Innovación.

En ejercicio de la Estrategia de TI, se desarrollaron los siguientes proyectos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de acuerdo con la definición y diseño de la arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información en la entidad:

-En cuanto al proyecto de Fortalecimiento institucional a partir del aprendizaje organizacional a nivel nacional, este proyecto que contaba con una apropiación inicial de \$ 370 millones de pesos, y que le fue levantado el previo concepto por parte del DNP en el mes de mayo, inicio procesos de contratación. Ejecutó recursos por valor de \$ 249.936.228 equivalente al 99,58% ya que fue solicitada y aprobada una reducción presupuestal por valor de \$ 119.000.000, quedando con una apropiación final de \$ 251.000.000.

Para cumplir con las actividades propuestas teniendo en cuenta las eventualidades presentadas, a través del proyecto se desarrollaron los siguientes aspectos: i) Desarrollar capacidades a través de la adopción de buenas prácticas para la gestión del conocimiento propio de la organización, ii) Fortalecer la cultura organizacional reforzando valores institucionales, potenciando hábitos para el aprendizaje en equipo y aplicando prácticas de salario emocional, iii) desarrollo las actividades del Plan de Bienestar e incentivos, iv) Se avanzó en la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, v) Se realizaron actividades para el Plan de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos para el año 2019, vi) Se Implementaron mecanismos para la reorganización del trabajo y distribución de cargas. Este proyecto

-Para la vigencia de 2019, los gastos de funcionamiento, tuvo una apropiación vigente de \$23.326 millones, alcanzando una ejecución presupuestal de \$22.181 millones en compromisos, equivalente al 95.09%, el valor no ejecutado corresponde a los ahorros obtenidos en el proceso de contratación, además de las liberaciones de algunos contratos que se están ejecutando a través de vigencias futuras. Por otro lado, la reducción en horas extras que fueron ajustadas a las estrictamente necesarias en concordancia a las directrices de austeridad del gasto.

## **7.5 Gestión contable**

## **7.6 Gestión de bienes y servicios**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los decretos 1524 y 2253 de 1994, las cuales le confieren un régimen especial de contratación, la CREG ha venido cumpliendo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley y en su manual de contratación, realizando la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la CREG.

Durante la vigencia 2019 se suscribieron ciento veinticinco (125) contratos por un valor de \$\$9.305.278.257 distribuidos así:

<b>RUBRO</b>	<b>2019</b>
Funcionamiento	\$1.431.639.941

Inversión	\$7.873.638.316
<b>Total</b>	<b>\$9.305.278.257</b>

Durante la vigencia 2019, la CREG adelantó sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, y cuando está presentó indisponibilidad, se realizaron los procedimientos de publicidad en el SECOP I, en cumplimiento a los lineamientos generales de Colombia Compra Eficiente para entidades de régimen especial. Con lo anterior se obtuvo como resultado, procesos de contratación más rápidos, eficientes sin perder la transparencia de los mismos.

De igual manera, la CREG ha venido realizando las compras que se encuentran incluidas en la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente (CCE), dentro de los acuerdos marco de precios suscritos con los diferentes proveedores, obteniendo importantes beneficios económicos para la entidad.

La contratación suscrita a través de los rubros de inversión y funcionamiento respondió oportunamente a las necesidades requeridas por la CREG y al cumplimiento de mandatos legales. Como resultado de los procesos de contratación, se destaca que, de los 125 procesos adelantados, 70% se realizó por modalidades de selección plural y abierta, equivalente al 88% del presupuesto ejecutado (\$8.227.851.855).

## 7.7 Gestión documental

La Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, continúa con las gestiones propias de la administración documental, en cuanto a custodia, conservación, almacenamiento, organización y retención documental, establecidas en la Ley General de Archivos y demás normatividad archivística vigente, para lo cual se llevó a cabo seguimiento y actualización de los procedimientos propios de esta área y las tareas a continuación descritas:

- Se realizó actualización de los instrumentos archivísticos, plan institucional de archivo, PINAR y programa de gestión documental PGD con vigencia 2019 dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014.
- Se elaboró y aprobó las tablas de control de acceso de la CREG cumpliendo así con el cronograma de metas a corto plazo establecido en el programa de gestión documental.
- Se realizó la actualización de los procedimientos del proceso de gestión documental, los cuales fueron aprobados por parte del comité de calidad de la entidad.

-Se realiza la actualización de los instrumentos de gestión pública, índice de información clasificada y reservada, alineándolos con las tablas de control de acceso dando cumplimiento así a la ley 1712 de 2014.

-Se dio inicio al cronograma de actualización y organización de expedientes electrónicos en el sistema de gestión documental electrónico de archivo, interviniendo las vigencias 2018 y 2019.